

La replicabilidad del Presupuesto Participativo en la experiencia de municipios paraguayos

Serie
CONSTRUYENDO
CIUDADANIA



La replicabilidad del Presupuesto Participativo en la experiencia de municipios paraguayos

CONVENIO DE COOPERACION
FELCODE - ESPAÑA Y GESTION LOCAL, PARAGUAY



Asunción – Paraguay.

FICHA TECNICA:

Título: “La replicabilidad del Presupuesto Participativo en la experiencia de municipios paraguayos”

Esta publicación fue editada por la Asociación GESTION LOCAL, en el marco del convenio de cooperación entre FELCODE de España y GESTION LOCAL de Paraguay, financiado por la Diputación de Badajoz y la Diputación de Cáceres, Extremadura, España. Su objetivo es compartir y divulgar las experiencias de presupuestos participativos de municipios paraguayos en vista a estimular su replicabilidad en gobiernos locales.

Asociación Gestión Local, Asunción Paraguay. Entidad sin fines de lucro fundada en el año 1.999, especializada en trabajos con gobiernos municipales, sociedad civil y en procesos de desarrollo local y descentralización.

www.gestionlocal.org.py

Dirección, De la Conquista 1343, Asunción, Paraguay.

Tele/fax: (595-21) 42 34 48 y 42 03 64.

Email: rm@gestionlocal.org.py y gk@gestionlocal.org.py

Fondo Extremeño Local de Cooperación al Desarrollo, FELCODE. Es una asociación de los municipios y las diputaciones provinciales de la Región de Extremadura (España), cuyo fin es favorecer e impulsar procesos de fortalecimiento de gobiernos municipales en América Latina, donde tiene una experiencia de más de 12 años.

www.felcode.org

Dirección: C/ Godofredo Ortega y Muñoz, 1, local 11. CP. 06430.

Badajoz – España. Teléfono (34) 924 22 95 95, Fax (34) 924 22 95 96.

Email: administracion@felcode.org

Autor de esta publicación: Raúl Monte Domecq. Economista. Director de la ONG GESTION LOCAL. Ex Director General de la Unidad de Departamentos y Municipios del Ministerio de Hacienda de la República del Paraguay (2008-2012) y ex Director de Planificación de la Municipalidad de Asunción (1992-1996).

Diagramación y edición: Guillermina Kanonnikoff.

Impreso en Marben Editora y Grafica, S.A.

Agradecimiento: a los Intendentes Municipales que accedieron a ser entrevistados para este trabajo; a funcionarios municipales y dirigentes vecinales de los municipios paraguayos de Asunción, Villa Elisa, Emboscada y Luque. A los miembros de la Federación de Entidades Vecinalistas del Paraguay (FEDEM).

Asunción, Paraguay. 2017.

Este documento es propiedad de GESTION LOCAL y FELCODE. No tiene fines de lucro. Por lo tanto, no puede ser comercializado en el Paraguay ni en el extranjero. Está autorizada la reproducción y divulgación por cualquier medio del contenido de este material, siempre que se cite la fuente.

CONTENIDO

Presentación.	5
I. El contexto del inicio del Presupuesto Participativo en el Paraguay.	7
II. La experiencia de la ciudad de Asunción.	14
III. Expandiendo la experiencia de Asunción a otros municipios.	21
IV. La experiencia de la ciudad de Villa Elisa.	23
V. La experiencia de la ciudad de Emboscada.	28
VI. La experiencia de la ciudad de Luque.	31
VII. Una hoja de ruta para implementar el Presupuesto Participativo.	34
VIII. Conclusiones: lecciones aprendidas.	45
Bibliografía.	48
Anexos.	50

PRESENTACIÓN

El objetivo de este trabajo es recuperar y sistematizar las experiencias de presupuestos participativos implementados por municipios paraguayos para compartir y divulgar las lecciones aprendidas en vista a estimular su replicabilidad en gobiernos locales.

El Presupuesto Participativo es un instrumento de democracia participativa para la modernización del Estado a nivel local, contribuye a ejercer la transparencia; es un espacio de diálogo y de construcción de consensos que ayuda a crear las condiciones para que la comunidad recupere la confianza en sus autoridades. Es un medio para combatir la cultura autoritaria, la corrupción y el oscurantismo en el ejercicio del poder.

El Presupuesto Participativo no es la solución para todos los males de la administración gubernamental ni garantiza la eliminación de la corrupción. Sin embargo, es una herramienta de la gestión pública a nivel local que puede orientar el esfuerzo de ciudadanos y autoridades hacia dos utopías de la democracia: i) el desafío de que los funcionarios públicos pasen a ser servidores del bien común y ii) que los habitantes de las ciudades pase a ser ciudadanos con derechos y obligaciones para construir su futuro.

Está dirigido a líderes de las organizaciones vecinalistas, a ciudadanos interesados en participar, a las autoridades con cargos electivos como intendentes y concejales municipales, a funcionarios y técnicos municipales, como también a ciudadanos y ciudadanas que aspiran candidatarse a cargos públicos.

Se trata de mostrar y visibilizar para valorizar las experiencias, con sus luces y sus sombras, de aquellas administraciones municipales que llevaron adelante la implementación de mecanismo de participación y transparencia ciudadana en el presupuesto municipal. Algunos de ellos continúan en forma sostenible como el reciente caso de Villa Elisa que cumplió 20 años y el de Emboscada 18 años.

También se propone reflexionar sobre el retroceso que los municipios paraguayos experimentaron en materia de instru-

mentos de democracia participativa y analizar por qué se da este retroceso.

En estos 28 años de transición a la democracia, los 254 municipios están recibiendo mayores flujos de transferencias financieras desde el gobierno nacional (principalmente provenientes de las represas hidroeléctricas), hay avances en el marco legal en materia de audiencias públicas, transparencia y participación, como también expansión de la tecnología de información y comunicación en la divulgación instantánea de actos de gobierno. Sin embargo, se registran descenso en la implementación de mecanismos participativos y en las buenas prácticas de la gestión pública local.

Es decir, hay avances a favor de los municipios en el aumento de las competencias, en la descentralización fiscal, en el marco legal que debería facilitar la transparencia y la participación ciudadana, no obstante, lo que la sociedad percibe es a una clase política que, una vez electa a un cargo público, demuestra escaso interés y baja voluntad política en la implementación de mecanismos de gobierno abierto y participativo.

Este trabajo está organizado en tres partes principales: en la primera se describe el contexto del surgimiento de la Audiencia Pública de Presupuesto en el periodo de la transición a la democracia, que lleva 28 años. En la segunda se registra la experiencia de cuatro municipios: Asunción, que inicio esta experiencia en el año 1995; Villa Elisa, en el año 1997 y que cumplió 20 años en 2017, es el único caso en la historia del municipalismo paraguayo; Emboscada, que inicio en 1998 y va por sus 18 años; y Luque, que inicio en 2010. La tercera parte, sistematiza la información y formula una guía para quienes deseen diseñar y llevar a la práctica una experiencia de presupuesto participativo en su municipio, es una hoja de ruta que debe ser adaptada a la idiosincrasia de cada municipio. Finalmente, se presentan las principales lecciones aprendidas, sugerencias para prevenir errores, mejorar las nuevas experiencias para divulgar y buscar su replicabilidad a otras municipalidades. En esta tarea, el trabajo se apoya en registros propios, en los testimonios de los intendentes municipales, que accedieron a participar de esta sistematización, en los documentos que respaldan las acciones desplegadas y opiniones de la sociedad civil.

I. El contexto del inicio del Presupuesto Participativo en el Paraguay

El Paraguay inicia su etapa denominada “transición hacia la democracia” en el año 1989, luego de un golpe de Estado que derrocó al dictador General Alfredo Stroessner, quien gobernó el país con autoritarismo, persiguiendo a opositores y violando los derechos humanos durante treinta y cinco años. Fue reelecto siete veces como Presidente, modificó la Constitución Nacional en 1967 para posibilitar su vitaliciado, con un Parlamento sometido.



Desde aquel entonces han transcurrido 28 años, breve lapso en la evolución histórica de un país libre e independiente. Por ello, el Paraguay tiene una joven democracia en crecimiento de aprendizaje, con avances y retrocesos. Es en este contexto que surgen varias reformas políticas, económicas y legales que fueron relevantes porque iniciaron cambios en la vida de la sociedad y del Estado.

En el año 1991 y por primera vez en la historia del Paraguay, los Intendentes y Concejales municipales fueron elegidos por el pueblo en elecciones directas. Anteriormente estas autoridades eran designadas por el Presidente de la República. En la ciudad de Asunción, la Capital del país, también por primera vez en décadas, los asuncenos eligieron para administrar la ciudad al novel movimiento ciudadano denominado “Asunción para todos”, derrotando así al Partido Colorado o Asociación Nacional Republicana (ANR) que apoyó y fue parte de la dictadura durante los 35 años.

Significó el inicio de la ruptura de viejos paradigmas de prácticas de gobierno autoritario y cerrado a los ciudadanos, por otro estilo donde la transparencia, participación ciudadana, innovación, con un fuerte compromiso hacia los sectores más pobres de la ciudad de Asunción, hiciera la diferencia en los resultados de la gestión pública a nivel local.

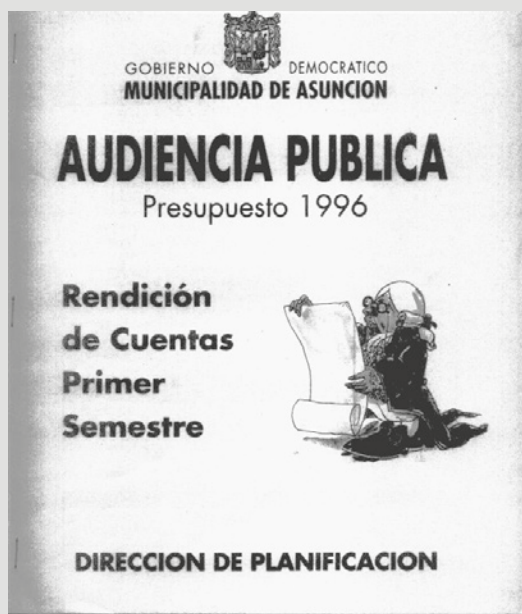
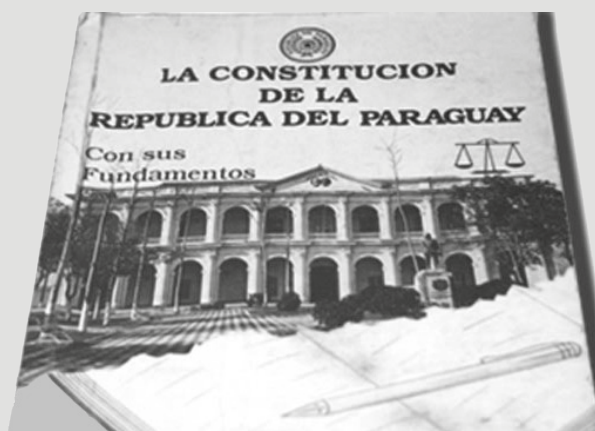


Carlos Filizzola gana la Intendencia de Asunción



Otro hecho relevante de esta etapa de transición, fue la promulgación de la nueva Constitución de la República del Paraguay en el año 1992, que estableció en su Artículo 1º, como forma de Estado y de gobierno: *“al Estado social de derecho, unitario, indivisible, y descentralizado. Adopta para su gobierno la democracia representativa, participativa y pluralista, fundada en el reconocimiento de la dignidad humana”*.

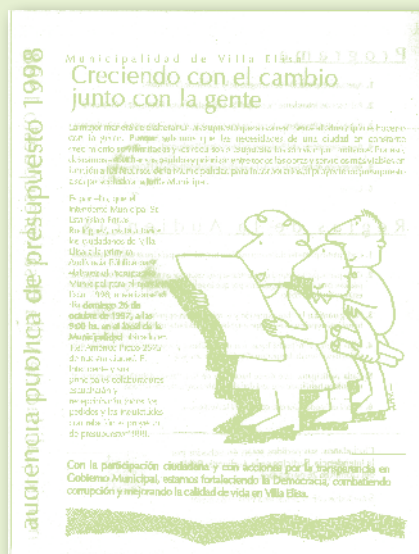
Entre las nuevas figuras creadas por la Constitución, cabe citar al ordenamiento territorial de la República, que en su artículo 156º establece: *“A los efectos de la estructuración política y administrativa del Estado, el territorio nacional se divide en departamentos, municipios y distritos, los cuales, dentro de los límites de ésta Constitución y de las leyes, gozan de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses, y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos.”* En la actualidad, el Paraguay cuenta con un gobierno nacional, 17 gobiernos departamentales y 254 gobiernos municipales.



En este contexto, de gobiernos locales administrados por una nueva generación de jóvenes políticos y técnicos, liderados por Asunción, se impulsa una nueva visión y se habla de cambio, justicia social, participación ciudadana, transparencia, lucha contra la corrupción, entre otros. La Municipalidad de Asunción diseña e implementa por primera vez en el Paraguay el presupuesto participativo, bajo la figura de “Audiencia Pública de Presupuesto” (APP) en el año 1995 para el presupuesto del año 1996, tomando como referencia las experiencias de municipios de otros países, como los casos del Condado de Metro Dade, Estado de La Florida, Estados Unidos de América y de la ciudad de Porto Alegre, Estado de Rio Grande do Sul, Brasil,

Esta primera APP fue exitosa por el gran impacto en la ciudadanía, al año siguiente se replicó perfeccionando el mecanismo de participación ciudadana en el presupuesto municipal, y luego técnicos de GESTION LOCAL, que habían participado de la experiencia de Asunción desde el mismo gobierno de la Capital, llevaron a otras ciudades del país. Este proceso de replicabilidad se inició en la Municipalidad de Villa Elisa, ubicada en el Departamento Central, en el año 1997 para el presupuesto del año 1998; que en la actualidad cumple 20 años ininterrumpidos.

Lo que sigue a continuación es el registro de los 10 primeros municipios que llevaron a la práctica este mecanismo de democracia participativa, todos con la asistencia de técnicos de GESTION LOCAL. A partir del año 1998 y en adelante, se sumaron otros municipios de diferentes departamentos del país, algunos abandonaron esta experiencia y otros continuaron incluso hasta el presente. Posteriormente, muchos municipios implementaron las audiencias públicas para tratar diferentes temas, no solo para presupuesto sino también para otros temas de la gestión municipal.



Los primeros Municipios paraguayos que realizaron Audiencias Públicas de Presupuesto

Municipio	Intendente Municipal	Partido Político	Nº De Habitantes	Presupuesto Año 1998 Millones de Guaraníes.	Presupuesto Año 1998 Miles de U\$D	Año de inicio de la APP
Asunción	Carlos Filizzola	APT	500.000	139.851.0	50.755.4	1995
Villa Elisa	Estanislao Frutos	PLRA	60.000	3.388.6	1.229.8	1997
Fernando de la Mora	Federico Franco	PLRA	130.000	10.500.0	3.810.7	1998
Emboscada	Jacinto Raúl Peña	PLRA	9.000	268.0	97.3	1998
San Juan Bautista	Carlos Villalba	ANR	13.628	593.9	215.5	1998
San Ignacio Guazú	Crispiniano Mazacote	ANR	22.800	1.438.8	522.2	1998
Carapeguá	Ismael Cáceres	ANR	40.000	895.0	324.8	1998
Limpio	Alexis Pastor Gómez	PLRA	70.000	1.925.0	698.6	1998
Itauguá	Martín González	PLRA	60.000	1.800.0	653.3	1999
San Bernardino	Brígido Sanabria	ANR	10.000	2.356.3	855.2	1999

Notas:

- APP implementadas con apoyo de técnicos de GESTION LOCAL.
- Siglas de partidos políticos: APT: Asunción para Todos; PLRA: Partido Liberal Radical Auténtico; ANR: Asociación Nacional Republicana (Partido Colorado).
- Las cifras de presupuestos son valores corrientes del año 1998 en Millones de Guaraníes y en Miles de Dólares USA.
- Tipo de Cambio vendedor promedio año 1998, U\$D 1,00 = Gs. 2.755,39, Estudios Económicos, Banco Central del Paraguay.

Fuente: registros de GESTION LOCAL, Paraguay.

Además de la ciudad de **Asunción** en el año 1995 y la ciudad de **Villa Elisa** del Departamento Central en el año 1997, le siguieron en este orden los siguientes municipios:

MUNICIPALIDAD	DEPARTAMENTO	AÑO
Fernando de la Mora	Central	1998
Limpio	Central	1998
Emboscada	Cordillera	1998
Carapegua	Paraguarí	1998
San Juan Bautista	Misiones	1998
San Ignacio	Misiones	1998
Itauguá	Central	1999
San Bernardino	Cordillera	1999
Lima	San Pedro	2004
Luque	Central	2011 / 2015

En los últimos años fueron varios los municipios que llevaron adelante diferentes tipos de audiencias públicas sobre presupuesto y otros temas como por ejemplo el tratamiento de problemas de transporte público, protección del ambiente, impacto de determinadas obras públicas en la comunidad, entre otros. El presente trabajo se focaliza en determinados casos donde los técnicos de GESTION LOCAL apoyaron con asistencia técnica y registraron el proceso del Presupuesto Participativo.

El municipio de San Jose de los Campos Limpio, del Departamento Central, ha desarrollado una relevante experiencia en procesos participativos impulsados por el gobierno local con la comunidad. Esto fue iniciado por el Intendente Municipal Don Alexis Pastor Gómez Benítez (1997 a 2001) con la realización de la Audiencia Pública de Presupuesto (APP) Municipal en el año 1998 y luego con la formulación participativa del Plan de Desarrollo Comunal de la ciudad de Limpio en el año 2001. Por el éxito logrado, el Instituto del Banco Mundial invitó al Intendente Alexis Gómez a presentar “el caso” de Limpio en un Programa Anticorrupción en su sede en Washington D.C., USA en el año 2001. Las APP se realizaron hasta el año 2010. El Intendente Municipal de Limpio, Ángel Gómez Velangieri (2011 a 2015) canceló este programa y no accedió a participar de este trabajo de sistematización.

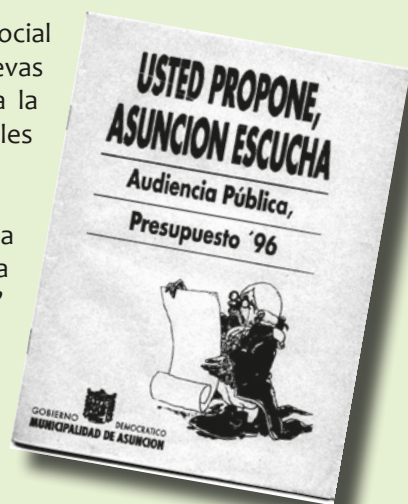


La expansión de los mecanismos de democracia participativa

Fueron los gobiernos locales que iniciaron mecanismos de democracia participativa al inicio de la década de los noventa en Paraguay, encabezados por la ciudad de Asunción, y para ello no necesitaron de ninguna ley en especial. Fue más determinante la voluntad política por el cambio a favor de una gestión honesta, transparente, abierta a la participación social y la capacidad de innovar en la gestión pública local.

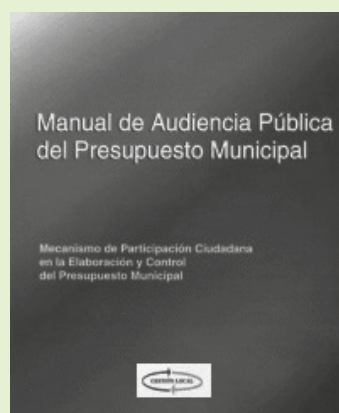
Cuando la realidad cambia y es aceptada por el consenso social como buena práctica, la ley es “actualizada” e incorpora las nuevas figuras. Este fue el caso de las audiencias públicas y el acceso a la información, que luego se extendió a diferentes instituciones y niveles de gobierno.

La primera fue Asunción, con el gobierno de Carlos Filizzola (1991 - 1996), que en el último año de gestión, dejó como legado la promulgación de la Ordenanza conocida como “A la Luz del Sol” Nro. 22/96 “Que establece el acceso a los documentos públicos municipales de la ciudad de Asunción”. Lamentablemente el siguiente Intendente, que lo sucedió en la administración, no estimuló su uso y quedó como una ordenanza más, al igual que el presupuesto participativo.



Sin embargo, otros municipios comenzaron a utilizar, tal como se relató precedentemente, hasta llegar al Poder Ejecutivo y Legislativo del gobierno nacional.

Así la figura de Audiencia Pública como instrumento de carácter consultivo y no vinculante, se extendió también a varias instituciones públicas como gobernaciones departamentales, ministerios y entidades públicas descentralizadas. El Congreso de la Nación lo utilizó para tratar diferentes temas, proyectos de leyes, etc. y llegó a elaborar una “Guía Metodológica de implementación de Audiencias Públicas como mecanismo de consulta parlamentaria” en el año 2004.



La figura de la Audiencia Pública no vinculante fue incorporada en la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010, en los siguientes términos:

“Las municipalidades podrán convocar a audiencias públicas para brindar información al público, recabar la opinión de la ciudadanía, evaluar la calidad de los servicios o debatir otros asuntos de interés público.

Los participantes tendrán el derecho de opinar, debatir, formular observaciones y sugerencias en el acto de la audiencia sobre el tema objeto de la convocatoria.

Las audiencias públicas tendrán carácter consultivo. Las opiniones y propuestas presentadas emitidas en ellas no son vinculantes. La forma de realización de las audiencias públicas, será reglamentada por Ordenanza.” (Artículo 69).



Agrupaciones ciudadanas, como la Federación de Organizaciones Vecinales del Paraguay (FEDEM), critican el hecho de que las audiencias públicas no sean vinculantes, pero su inclusión en el Código Municipal es un avance importante, porque es un reconocimiento como mecanismo de democracia participativa al trabajo desplegado durante años por las comisiones vecinales, organizaciones de la sociedad civil y autoridades locales.



La reglamentación para las Audiencias Públicas

En fecha 26 de abril de 2016, fue promulgada la Ley 5590/2016 que modifica el Art. 69 “Objetivo y carácter de las Audiencias Públicas”, de la Ley Orgánica Municipal (LOM) 3.966 /2010. Establece que las municipalidades convocarán a audiencias públicas para brindar información a la comunidad, a más tardar en la primera quincena de febrero de cada año, sobre actividades, proyectos ejecutados y en ejecución del periodo fiscal fenecido.

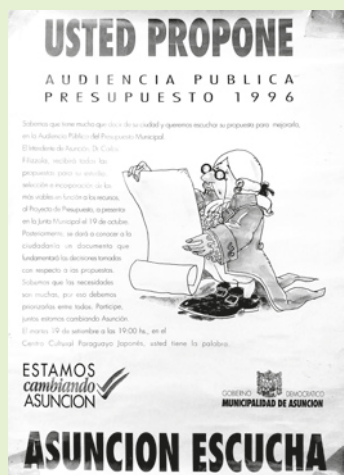
Representa un avance en la legislación para mejorar la rendición de cuenta porque obliga, fija plazo y define los siguientes instrumentos:

- El Balance General, Estado de Resultados y la Ejecución Presupuestaria, correspondiente al Ejercicio Fiscal fenecido.
- Las transferencias financieras del gobierno central a las municipalidades, como ser i) los ROYALTIES y compensaciones; ii) los del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) del ejercicio fenecido, entre otros.
- Ejecución de obras y otros rubros.
- Las licitaciones del ejercicio fenecido.
- Transferencias financieras realizadas a comisiones vecinales o entidades sin fines de lucro.

La municipalidad deberá rendir cuenta a más tardar en la primera quincena de febrero de cada año. Los ciudadanos pueden participar con sus opiniones, propuestas e inquietudes.

Cada municipalidad que desee llevar adelante la Audiencia Pública del Presupuesto Participativo deberá contemplar lo estipulado en esta Ley y hacerlo compatible con la Audiencia Pública de rendición de cuenta, ya sea juntas o separadas. Un ejemplo reciente lo dio la Municipalidad de Villa Elisa, al celebrar su vigésima edición de la audiencia pública del presupuesto participativo, con la realización de ambas audiencias públicas el 12 de febrero de 2017, entregando a cada participante en versión impresa, los documentos citados precedentemente.

Otro relevante avance en el marco legal, en este caso impulsado por el Gobierno Nacional y promulgado por el Parlamento, fue la **Ley 5.282/2014, “De Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental”**, que afecta a todas las entidades públicas del país, incluyendo a las municipalidades.



Repercusión en la prensa de la primera Audiencia Pública de Presupuesto de la Municipalidad de Asunción.

Diario Noticias del 20 de octubre de 1995, página 22.

A los efectos de este trabajo, la Audiencia Pública de Presupuesto (APP), implementada por municipios paraguayos como mecanismo de participación ciudadana en el presupuesto municipal, debe entenderse como una figura similar a lo que se conoce en América Latina y El Caribe como Presupuesto Participativo (PP).

II. La experiencia de la ciudad de Asunción

El Gobierno Municipal de Asunción, por primera vez en la historia del Paraguay, realizó el 19 de septiembre de 1995 una Audiencia Pública para el Presupuesto del ejercicio fiscal del año 1996. Esta iniciativa se encuadró dentro de su política de luchar contra la corrupción, la ineficiencia y la burocracia que siempre caracterizó al sector público en el Paraguay. Para ello, definió los siguientes cinco ejes de la gestión que en ese momento se interpretó como esencial para la ciudadanía:



- el cambio con justicia social,
- la participación ciudadana,
- la honestidad y la eficiencia en el manejo de lo público
- la lucha contra toda discriminación y
- la construcción de un proyecto de ciudad.

En el marco de estas ideas-ejes, el Gobierno impulsó un conjunto de medidas y acciones destinadas a facilitar la participación y el control ciudadano en el gobierno local. Dentro de este contexto, debe ser analizado el presupuesto participativo bajo la denominación de Audiencias Públicas de Presupuesto. Entre las principales acciones, se expone brevemente los siguientes programas que fueron ejecutados por la administración municipal entre 1991 y 1996.

Mecanismos de transparencia y de participación ciudadana impulsada por el Gobierno de Asunción

1. Programa de descentralización.
2. Fortalecimiento de las comisiones vecinales.
3. Jornadas de Gobierno en los barrios
4. Visitas casa por casa.
5. Audiencias con el Intendente.
6. Línea telefónica directa con el Intendente.
7. Audiencias radiales.
8. Centro de información y reclamo ciudadano.
9. Rendición anual de gestión.
10. “Control Corrupción” vía Internet.
11. Ordenanza “A la luz del sol”, de acceso a la información pública municipal.
12. Programa de padrinazgos de espacios públicos.
13. Nueva política presupuestaria.
14. Audiencia pública de presupuesto (Presupuesto Participativo).

1. Programa de descentralización (descongestión)

El programa de descentralización buscaba que la Municipalidad llegara al barrio a través de los Centros Municipales, facilitando gestiones, desarrollando un contacto más directo por medio de una sucursal de la Municipalidad y un representante del Intendente en el vecindario. Asunción con una población estimada en 500.000 habitantes distribuidos en 65 barrios, fue dividida en 12 zonas y el plan fue establecer 12 centros. Por razones presupuestarias se habilitaron la mitad (hasta 1996). La descentralización -se definió- como un proceso gradual y continuo de transferencias de competencias a los territorios establecidos en los barrios, a fin de aumentar la eficiencia en la prestación de los servicios, garantizar el control de gestión a través de una presencia más cercana, profundizar la participación ciudadana y la práctica de la democracia en la toma de decisiones.

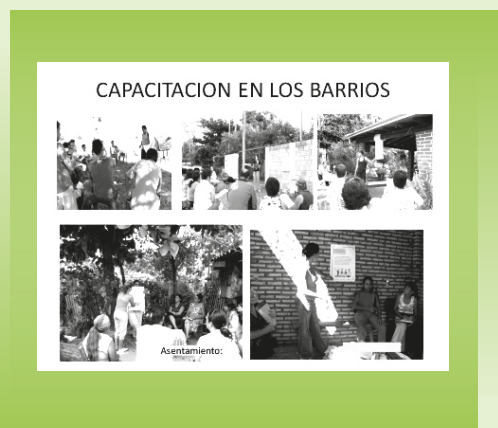
Se partió del criterio que transfiriendo competencias y recursos básicos a los barrios, y alentando la organización de los vecinos en comisiones vecinales, las soluciones de los problemas ciudadanos podrían tener mejores resultados con la participación de estos y el apoyo del centro municipal. Además, se logró crear condiciones para movilizar recursos privados, aportados por los propios vecinos para encarar obras y servicios destinados a mejorar las condiciones de vida.

2. Fortalecimiento de las comisiones vecinales.

Las comisiones vecinales son organizaciones autónomas de vecinos residentes en un territorio determinado de un barrio de la ciudad. Son asociaciones pluralistas y no admiten en su seno proselitismo político partidario, ni religioso, como tampoco el copamiento de su dirección por parte de una sola organización o partido político.

Son sus principales objetivos: i) contribuir con los organismos gubernamentales a elevar la calidad de vida de los habitantes del barrio, promoviendo una participación activa de todos sus vecinos con miras a la solución de sus propios problemas; y ii) constituir a la organización en un espacio de diálogo, información y participación del vecindario, organizándolos para defender sus derechos y hacer cumplir sus obligaciones (Reglamento aprobado por el Congreso de Comisiones y promulgado por la Intendencia Municipal, Resolución Nro. 25 del 12 de enero de 1995).

Desde el inicio de la gestión se estimuló y se facilitó la creación y desarrollo de las comisiones vecinales como organización genuina de los vecinos. Al inicio del gobierno, en el año 1991, existían 65 comisiones vecinales, la mayoría con escaso grado de funcionamiento. Al término de la administración municipal, en diciembre del año 1996, más de 300 comisiones vecinales estaban en pleno funcionamiento. Desde el año 1993 se realizaron Congresos de Comisiones Vecinales. Se crearon Coordinadoras de comisiones vecinales por regiones que coinciden con las áreas geográficas de los Centros Municipales y un Consejo de Coordinadoras de Comisiones Vecinales, promovidas por los propios vecinos con autonomía para tener un mayor protagonismo ante el Gobierno municipal.



3. Jornadas de Gobierno en los barrios

El Intendente Municipal con sus principales colaboradores y técnicos se trasladaban a un barrio de la ciudad para escuchar directamente las demandas, críticas y sugerencias de los vecinos. Por lo general, se hacía los días sábados para posibilitar la asistencia de los vecinos. Entre junio de 1991 y 1996 se visitaron los 65 barrios que tiene la ciudad con un total de 140 jornadas. Esta innovación fue imitada posteriormente por autoridades del Gobierno Central (Presidente de la República) y de las Gobernaciones Departamentales (gobiernos regionales) como herramienta de diálogos con la ciudadanía.



4. Visita casa por casa

Consistente en un recorrido casa por casa de un determinado barrio que realizaban el Intendente y funcionarios municipales, entregando información y escuchando los problemas de los vecinos en un contacto mucho más directo, en su propia vivienda. Se estima que entre 1991 y 1996 se han visitado casa por casa cubriendo más del 50% de las manzanas de la Capital.

5. Audiencias con el Intendente.

Tres días a la semana la agenda del Intendente era reservada para entrevistas con las comisiones vecinales y público en general. La ventaja que ofrecía esta modalidad era la de una comunicación más efectiva y de trato personal con el Intendente y/o principales colaboradores con poder de decisión, donde la comisión vecinal o el ciudadano tiene un espacio institucional para tratar problemas y buscar soluciones.

6. Línea telefónica directa con el Intendente.

Dos días por semana y durante un lapso de dos horas el Intendente atendía en forma personal las llamadas telefónicas de ciudadanos para escuchar las quejas, críticas e inquietudes, prescindiendo de toda burocracia al establecer un contacto directo.

7. Audiencias radiales.

Programas por radioemisoras privadas donde cualquier ciudadano participa a través del sistema denominado micrófono abierto. Se propusieron dos objetivos: a) recepcionar y responder todo tipo de reclamos, quejas e inquietudes ciudadanas, y b) informar sobre programas y actividades municipales, educación cívica, urbana y ambiental, con la participación del Intendente, directores y técnicos.

8. Centro de información y reclamo ciudadano

Oficina encargada de dar todo tipo de informe incluyendo trámites, servicios y datos de la ciudad a cualquier ciudadano que lo solicite, y de canalizar reclamos, gestiones e inquietudes. Complementa la acción de esta oficina, las publicaciones periódicas que acercan informaciones y buscan informar al ciudadano sobre aspectos de la gestión.

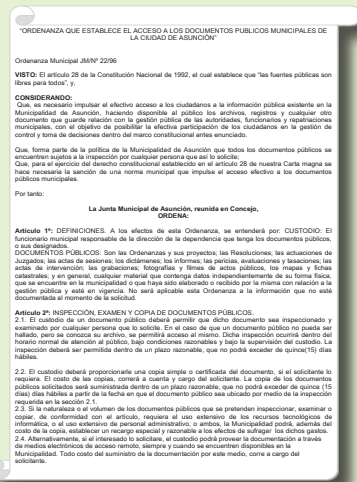


9. Rendición anual de gestión

Anualmente el Intendente Municipal rendía cuenta de su gestión, presentando una reseña de actividades, con sus logros y dificultades. Se presentada al Congreso Anual de Comisiones Vecinales de la ciudad de Asunción, y a la Junta Municipal que es el órgano legislativo.

10. “Control de Corrupción” vía Internet.

Servicio que se habilitó a través de Internet, con información básica sobre las transacciones municipales superiores al equivalente a 3.600 jornales mínimos (unos 35.000 Dólares Americanos aproximadamente). El objetivo era invitar a que el ciudadano desde su oficina o residencia pueda hacer un control y seguimiento de operaciones de compras, licitaciones, etc., y ante cualquier sospecha de irregularidad o simple curiosidad pueda solicitar toda la documentación correspondiente amparándose en la Ordenanza Nro. 22/1996 “A la Luz del Sol”.



Texto completo de la Ordenanza, ver en Anexo.

11. Ordenanza “A la luz del sol”

“Ordenanza Nro. 22/96 **Que establece el acceso a los documentos públicos municipales de la ciudad de Asunción**”, bautizada con la denominación de “a la luz del Sol”. Esta ordenanza garantiza el acceso de cualquier ciudadano a documentos públicos municipales escritos, audiovisuales, informáticos, fotografías, mapas, planos, bajo determinadas condiciones. Fue la primera iniciativa concretada de reglamentar el Art. 28 de la Constitución Nacional de la República del Paraguay, que establece que las fuentes públicas son de libre acceso para todos. Asunción fue en ese entonces la única ciudad que promulgó este tipo de Ordenanza, y aparentemente fue la primera ciudad en América Latina, al menos hasta fines del año 1996. Este fue el instrumento legal que garantizaba el libre acceso a los documentos públicos, salvo las excepciones que están reguladas. Si un funcionario se negaba a proveer un documento público era pasible de sanciones que podía llegar incluso hasta su despido.¹

1 Con esta iniciativa, el gobierno local de Asunción se adelantó al tiempo, ya que el Gobierno Nacional 18 años después promulgó su equivalente con la Ley 5.282/2014, “De Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental”.

12. Programa de padrinazgos de espacios públicos.

Consistió en interesar a una empresa del sector privado que se encargue del costo de remodelar, equipar o construir obras en espacios verdes, como plazas, parques, paseos públicos, a cambio de publicidad de sus productos en dichos espacios y por plazo determinado, bajo regulaciones a cargo de la Municipalidad. El barrio gana un espacio con nueva infraestructura urbana, la empresa a más de hacer un negocio tiene la oportunidad de proyectar su rol social y el gobierno municipal ofrece una obra con una mínima o nula erogación de recursos financieros propios.



13. Nueva política presupuestaria.

En el marco de otorgar una mayor transparencia y mejorar la asignación de recursos limitados, se incorporó innovaciones en la política de formulación presupuestaria: se optó por el **Presupuesto con sentido de misión**. Una de las innovaciones más importantes en el área económica y financiera, fue la transformación radical en la manera de formular el presupuesto: dejó de ser un listado mudo de cifras, para pasar a ser un enunciado programático de planes y proyectos, los cuales eran evaluados posteriormente con indicadores de desempeño, tomando más transparente el destino del dinero de los contribuyentes. La nueva política presupuestaria también promovió la participación ciudadana a través de dos instrumentos: la Audiencia Pública de Presupuesto y la Ordenanza a la Luz del Sol. Estos avances fueron facilitados por la asistencia técnica que la Municipalidad de Asunción recibió de la Universidad Internacional de la Florida y del Condado Metropolitano de Metro Dade, en el marco de un convenio con la Agencia para el Desarrollo Internacional del Gobierno de los Estados Unidos (USAID). También se contó con la cooperación de la Prefeitura de Porto Alegre, del Estado de Rio Grande do Sul, Brasil, donde técnicos paraguayos fueron a realizar una pasantía para observar la experiencia del presupuesto participativo.



14. Audiencia Pública de Presupuesto (APP).

Espacio público que implementó el gobierno de Asunción con los vecinos para: i) informar a los ciudadanos cómo y cuánto se recauda, ii) cómo y cuánto se gasta y iii) para escuchar pedidos y propuestas para la elaboración del proyecto de presupuesto para el próximo ejercicio fiscal. Los ciudadanos comenzaron a tomar conocimiento de las finanzas, de la gestión municipal y aprendieron a formular sus propuestas. El Intendente luego daba a conocer sus decisiones en relación a esas propuestas en el mismo momento en que remitía el proyecto de presupuesto al Legislativo municipal para su estudio y aprobación.²

² En el Paraguay, existe independencia de los poderes ejecutivo y legislativo a nivel local, regional y nacional.

El Gobierno Municipal de Asunción por primera vez en su historia realizó una APP, el 19 de septiembre de 1995. Fue un evento que congregó a unas 400 personas, al que asistieron representantes de organizaciones vecinales, entidades educativas, sociales, culturales, deportivas, entre otros. La prensa calificó como una saludable práctica de transparencia, que evocaba a los **cabildos** de la época colonial. Fue muy bien recibido por la ciudadanía y marcó el inicio de esta modalidad de democracia participativa que buscaba influir en el presupuesto. Esto fue replicado al año siguiente (1996) ya en forma descentralizada a través de los centros municipales.



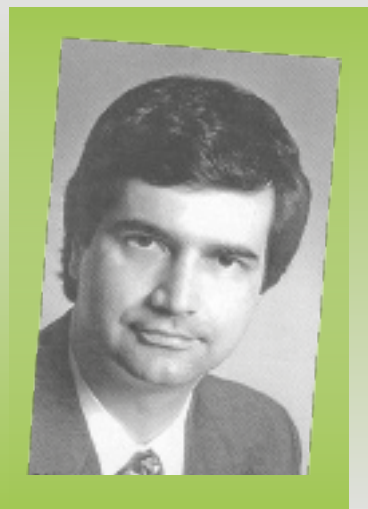
La Municipalidad de Asunción efectuó durante tres años consecutivos las APP, correspondiendo al Intendente Carlos Filizzola los años 1995 y 1996; y al Intendente Martin Burt el año 1997. En el año 1998, el Intendente Martin Burt no convocó a la APP, a pesar de que fue parte de sus promesas durante la campaña electoral (en 1996) y como reacción las comisiones vecinales lo denunciaron y se auto convocaron a una APP y entregaron a los Concejales Municipales sus propuestas para el Presupuesto. Esto marcó, la finalización de la APP en Asunción y quedó registrado como una iniciativa de la sociedad civil para ese año. Durante las siguientes administraciones no se tiene registro de que se haya realizado APP.



Testimonio del ex Intendente de la Municipalidad de Asunción 1991 a 1996, Don Carlos Filizzola, sobre la experiencia de la APP*

“El tema de la participación ciudadana fue uno de los ejes fundamentales del Gobierno municipal y creo que cumplimos a cabalidad la promesa de participación ciudadana formulada durante la campaña electoral.”

“Recuerdo que cuando llegamos al poder en la Municipalidad de Asunción, encontramos 20 o 30 comisiones vecinales, que no eran tales sino mas bien funcionaban como seccionales del Partido Colorado (Asociación Nacional Republicana) y cuando salimos de la administración en el 1996 llegamos a más 300 comisiones vecinales funcionando en forma autónoma y sin manipulación partidaria, ayudamos a organizar la experiencia de autogestión, la ejecución de obras en los barrios más pobres, generando un gran impacto en la ciudadanía. Eso generó una gran confianza ciudadana. Hasta hoy la gente recuerda muy bien esta experiencia, sobre todo en los barrios más carenciados.”



“El presupuesto participativo fue una experiencia muy positiva, se tuvo inicialmente la cooperación técnica de Condado de Metro Dade de la Florida de los Estados Unidos de América y de la Universidad Internacional de la Florida, como así también de la Prefeitura de la ciudad de Porto Alegre, Estado de Rio Grande do Sul del Brasil. Nosotros fuimos los primeros en el Paraguay que iniciamos las audiencias públicas de presupuesto en el año 1995 y luego se extendió a otros municipios del país.”

“Entre los motivos que nos impulsaron a realizar las audiencias públicas, se puede decir que fue una promesa en la campaña electoral y se cumplió. Segundo, la transparencia fue uno de los ejes estratégicos en la gestión. Nosotros asumimos luego de dos años de caída la dictadura, y había aun mucho miedo, falta de libertad, y la gente no quería participar. Nosotros rompimos muchos esquemas en aquel entonces y logramos la participación de los ciudadanos en varios programas del gobierno, y entre ellos, resaltan las audiencias públicas. Otros municipios paraguayos nos tomaron como ejemplo, incluso en el exterior, fui invitado varias veces a compartir esta experiencia con gente de municipios de otros países.”


“A nivel local, las autoridades deben tener un contacto directo con la gente para conocer sus necesidades, muchos municipios en la actualidad han dejado de lado el tema de la transparencia y de la participación ciudadana, pero debemos recuperar las buenas prácticas, yo recomiendo a los que deseen presentarse como futuros Intendentes o Concejales, a utilizar este mecanismo de participación porque se debe gobernar con la gente y crea credibilidad del gobierno ante la comunidad.”

* Entrevista realizada en fecha 03.03.2015.

III. Expandiendo la experiencia de Asunción a otros municipios

Además de los municipios paraguayos ya mencionados, la experiencia de la APP de Asunción fue presentada en foros y conferencias internacionales de alcaldes y autoridades locales. Entre estas, se pueden citar a las siguientes iniciativas que sirvió como referencia o inspiración de algunos de sus componentes:

- En el proyecto **GAPE, “Gobierno Abierto, Participativo y Eficiente”** del municipio de Campo Elías, en el Estado de Mérida, República de Venezuela, se implementaron un conjunto de mecanismos de transparencia y participación, entre los que cabe citar la Audiencia Pública de Presupuesto Municipal, en los años 1998 y 1999. Este proyecto contó con la asistencia técnica del Instituto del Banco Mundial, recibiendo una mención internacional por los resultados logrados. Un breve resumen puede encontrarse en el boletín PremNotes Nro. 39, del Banco Mundial, correspondiente al mes de mayo del año 2000, bajo el título de: **“Reduciendo la corrupción: lecciones de Venezuela. Involucrar a ciudadanos en el diseño de políticas públicas puede reducir la corrupción y aumentar la eficiencia, la equidad y la transparencia”**. La experiencia de la Municipalidad de Asunción sirvió de inspiración a varios mecanismos de transparencia y participación social ejecutados en el marco de este proyecto. <http://siteresources.worldbank.org/INTWBIGOVANTCOR/Resources/premnote39-s.pdf>


El Banco Mundial

PREMnotes

MAYO
2000
NÚMERO 39

Reduciendo la corrupción: Lecciones de Venezuela

SECTOR PÚBLICO

Involucrar a los ciudadanos en el diseño de políticas públicas puede reducir la corrupción y aumentar la eficiencia, la equidad y la transparencia

Proveer información pública es un paso esencial pero insuficiente para hacer más transparente el gobierno local. Se requiere también un proceso participativo, tanto para asegurar la rendición de cuentas como para fortalecer relaciones sanas entre los actores sociales y el gobierno. Datos empíricos ligados a un programa participativo de reforma institucional son esenciales para generar un amplio interés en la organización administrativa, haciendo posible que los ciudadanos mejoren la gerencia municipal.

Un programa reciente del Banco Mundial en el Municipio Campo Elías, Ejido, Estado de Mérida, Venezuela, hizo uso de una aproximación innovadora y efectiva para construir un marco institucional participativo y para aplicar las mejores prácticas en el diseño e implementación de políticas públicas. Como resultado de ello, la corrupción ha disminuido y la provisión de servicios es más eficiente. El programa, que se desarrolló de abril de 1998 a diciembre de 1999, involucró al Instituto del Banco Mundial, al gobierno municipal y a la sociedad civil. La experiencia muestra los grandes beneficios que se obtienen cuando la voluntad política local, la capacidad técnica para ejecutar reformas y una sólida alianza con la sociedad civil se conjugan para aumentar la eficiencia, la equidad y la transparencia.

Los antecedentes del programa

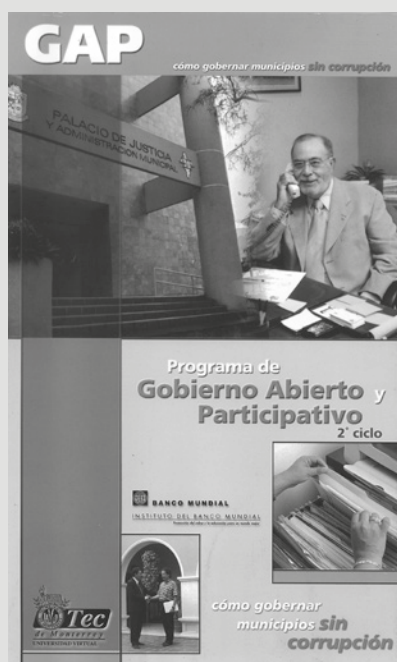
Venezuela descentralizó los servicios gubernamentales en 1989, generando una confusión administrativa y regulatoria. Procedimientos imposibles de predecir y funciones duplicadas trajeron consigo la ausencia de métodos transparentes y de mecanismos de rendición de cuentas en la provisión de servicios, creando así incentivos para la corrupción entre los funcionarios municipales. Los ciudadanos creían a menudo que los sobornos eran la manera más efectiva de obtener servicios y no estaban motivados para participar en la función pública.

En 1997, el Banco y diversas organizaciones locales no gubernamentales patrocinaron un taller regional en Caracas, Venezuela, para exponer ante funcionarios municipales los méritos de la reforma institucional. Treinta y cinco alcaldes latinoamericanos participaron, veinte pidieron asistencia del Banco para reforma gubernamental, y tres firmaron cartas de acuerdo para emprender reformas y participar en programas pilotos. Después de realizar visitas a las tres municipalidades, Campo Elías fue elegido para un programa piloto.

Campo Elías se encuentra en el Estado de Mérida, Venezuela. De los 125.000 habitantes de la municipalidad, 89 por ciento son pobladores urbanos y 11 por ciento rurales. Aproximadamente 39 por ciento de la población es pobre. En el pasado, la corrupción debilitaba la provisión y mantenimiento de los servicios, así como la calidad de vida en Campo Elías.

Una mezcla de voluntad política, capacidad técnica y alianza con la sociedad civil puede aumentar la eficiencia, la equidad y la transparencia en el gobierno.

- El Instituto de Estudios Superiores de Monterrey, México y el Instituto del Banco Mundial, diseñaron e implementaron desde el año 2001 en adelante, el Programa de capacitación denominado GAP, “Gobierno Abierto y Participativo”, dirigido a alcaldes, concejales, funcionarios y organizaciones de la sociedad civil de América Latina y El Caribe. El programa contenía un conjunto de estrategia de intervención para una eficiente traducción de las preferencias sociales en la gestión municipal. Una guía para contribuir a reducir la corrupción, mejorar la gobernabilidad, fortalecer la democracia y desarrollar



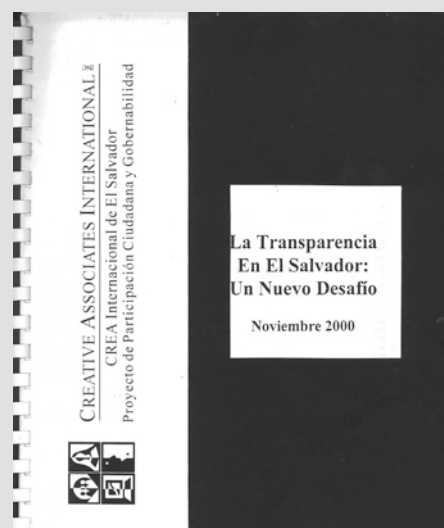
espacios de interacción ciudadanos-autoridades. El manual de este curso fue elaborado en base a las experiencias desarrolladas en el municipio de



Asunción, Paraguay y de la Alcaldía de Campo Elías, Mérida, Venezuela. En los años siguientes, se impartió en formato de curso virtual a distancia por internet, en varias versiones del GAP Municipal, Estatal y entidades del Gobierno Federal, llegando a unos 14 países.

<http://biblioteca.municipios.unq.edu.ar/modules/mislibros/archivos/manualgapbancomundial.pdf>

- La Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES) realizó un estudio para diseñar en forma participativa con Alcaldes y Concejales un “Sistema de transparencia Municipal”, el cual tomo en parte elementos de la experiencia de Asunción y publicó en su pagina web. Posteriormente, y junto a organizaciones de la sociedad civil, sirvió de referencia para el desarrollo del IX Capitulo del Código Municipal denominado “De la participación ciudadana, la transparencia y rendición de cuentas” aprobado por la Asamblea Legislativa del Gobierno Nacional y es parte del marco legal para todos los municipios de dicho país. Años 2003 a 2004. http://pdf.usaid.gov/pdf_docs/Pnac339.pdf y <http://www.comures.org.sv/documentos/PropuestaEstrategia.pdf>



IV. La experiencia de la ciudad de Villa Elisa

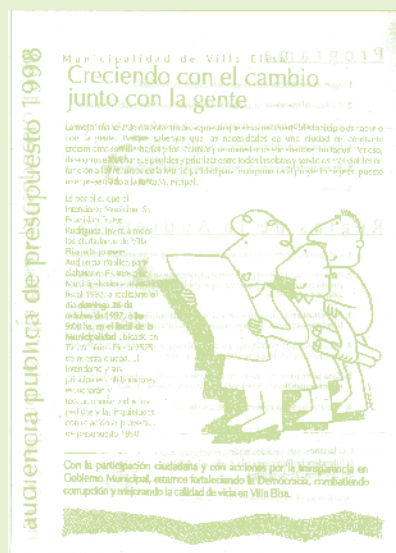
El Intendente Municipal Don Estanislao Frutos convocó el 26 de octubre de 1997, a la primera Audiencia Pública de Presupuesto para el año 1998, con una importante asistencia de unas 300 personas, representantes de diferentes barrios, comisiones vecinales, instituciones sociales, educativas, culturales, empresas y otros actores. Despertó mucho entusiasmo en el gobierno local y en la comunidad.

En el afiche de invitación que llevaba el lema **“Creciendo con el cambio junto con la gente”**, se divulgó el objetivo, el programa, un reglamento para hacer uso de la palabra y un mensaje del Intendente decía:



“La mejor manera de elaborar un presupuesto que sirva realmente al municipio es hacerlo con la gente. Porque sabemos que las necesidades de una ciudad en constante crecimiento son ilimitadas y los recursos presupuestarios son siempre limitados. Por eso, deseamos escuchar sus pedidos y priorizar entre todos las obras y servicios más viables en función a los recursos de la Municipalidad para incorporarlos al proyecto de presupuesto a ser presentado a la Junta Municipal.”

“Con la participación ciudadana y con acciones por la transparencia en el Gobierno Municipal, estamos fortaleciendo la democracia, combatiendo la corrupción y mejorando la calidad de vida en Villa Elisa.”



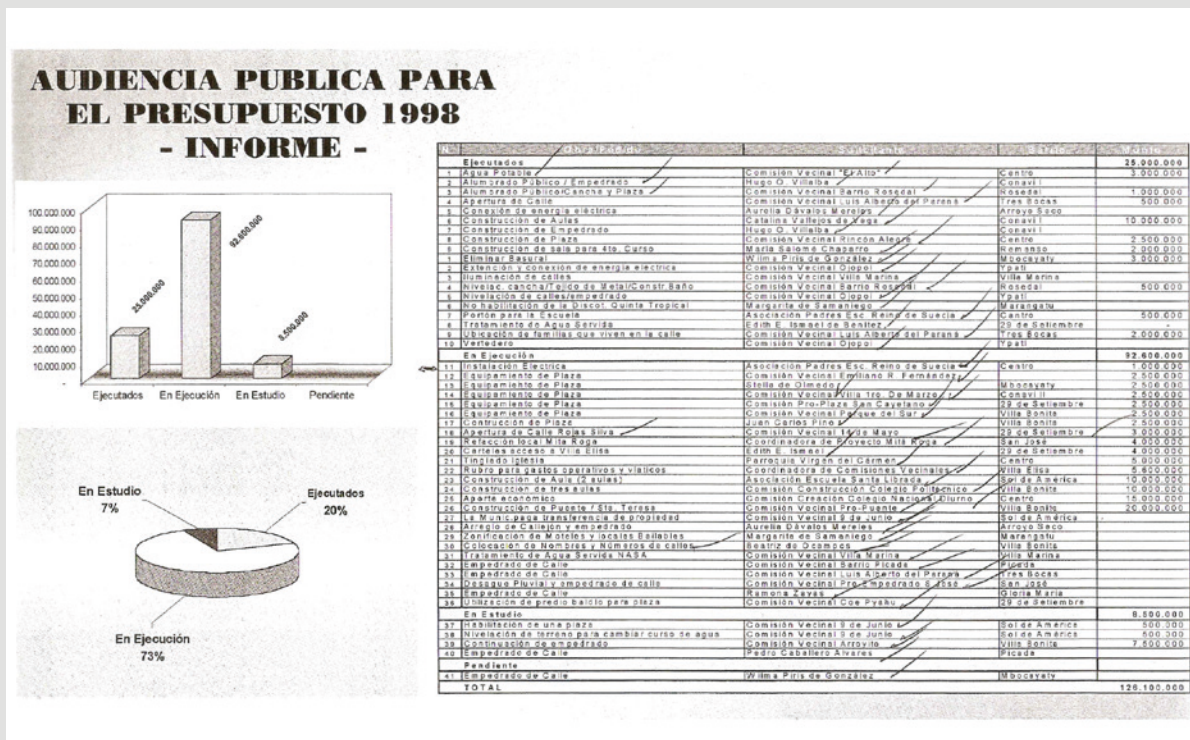
Como resultado se recibieron 98 pedidos formulados por 55 peticionantes, de los cuales fueron aprobados e incluidos en el proyecto de presupuesto 53 pedidos, que representaba un 55% del total solicitado por la comunidad, de conformidad a los recursos disponibles.

La selección de los pedidos fue realizada por el Intendente Municipal con la asesoría de una comisión integrada por tres representantes electos por la Coordinadora de Comisiones Vecinales de Villa Elisa y tres representantes de la Intendencia Municipal. El rol cumplido por los representantes de la ciudadanía fue fiscalizar y hacer sugerencias para la selección y priorización de los pedidos.

Para las tareas de selección de los pedidos de los ciudadanos, el gobierno informó sobre los siguientes criterios:

- Las prioridades establecidas por el gobierno municipal y las prioridades formuladas por las comisiones vecinales.
- Las obras y servicios que beneficien a la mayor cantidad de personas, cuyo costo sea viable en función al presupuesto.
- La atención a aquellos barrios más carenciados y que han recibido aún poca atención.
- La relación costo / beneficio social del pedido, en cuanto a su contribución para mejorar las condiciones de vida.

Reproducción del informe público sobre los proyectos aprobados en la primera Audiencia Pública para el Presupuesto del año 1998.



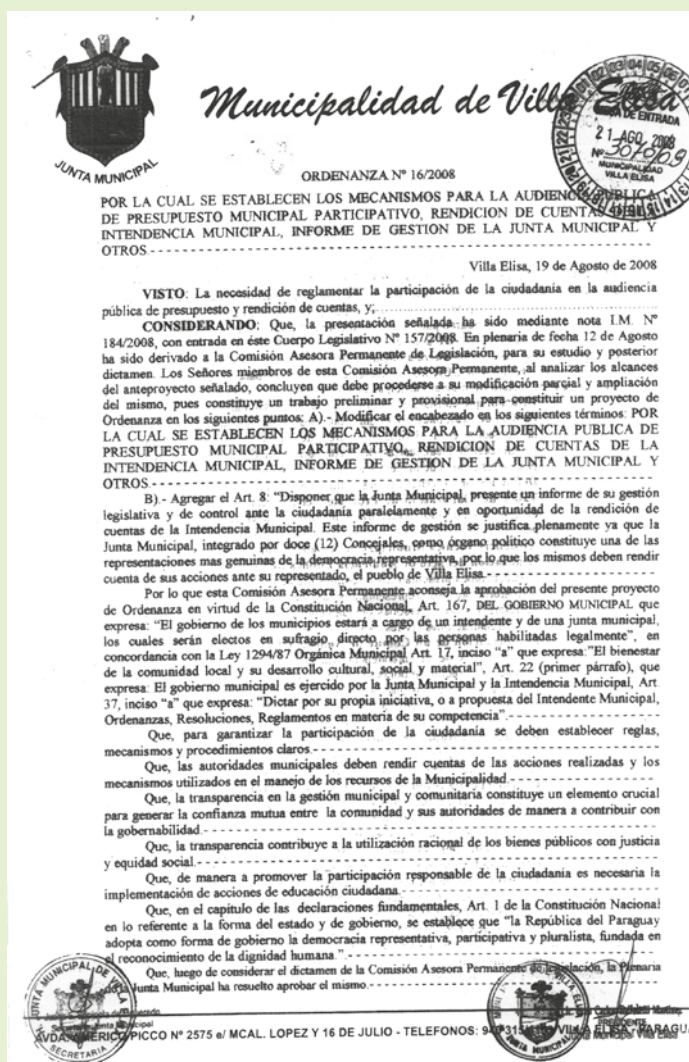
El gobierno local de Villa Elisa fue editando documentos en diferentes años de la ejecución de la APP, presentando la rendición de cuenta sobre proyectos, las cifras del presupuesto, los avances en materia de metodología, criterios de selección de proyectos, la participación de representantes de la comunidad en los comités, formularios para elaborar y presentar los proyectos comunitarios y procedimiento de participación. www.villaelisa.gov.py.

Este es un mérito muy importante para un país como Paraguay porque un gobierno local, con sus fortalezas y debilidades, ha demostrado persistencia e institucionalidad en mantener y perfeccionar este mecanismo de transparencia y participación a lo largo de cinco administraciones diferentes:

Periodo	Intendente Municipal	Partido político del Intendente
1997 -2001	Estanislao Frutos	Partido Liberal Radical Auténtico
2002– 2006	Albino González	Partido Liberal Radical Auténtico
2007-2010	Miguel Fretes	Partido Colorado (Asociación Nacional Republicana)
2011-2015	Líder Amarilla	Partido Liberal Radical Auténtico
2016-2020	Ricardo Estigarribia	Partido Liberal Radical Auténtico

Un hecho importante para fortalecer este programa, se registró el 19 de agosto del 2008, cuando la Junta Municipal de Villa Elisa aprobó la Ordenanza Nro 16/2008 “Por la cual se establecen los mecanismos para la Audiencia Pública del Presupuesto Municipal Participativo, Rendición de Cuentas de la Intendencia Municipal, Informe de Gestión de la Junta Municipal y otros”.

La Audiencia pública del presupuesto participativo número 18 fue celebrada el 14 de setiembre de 2014, y fue al mismo tiempo la Rendición de Cuentas de los 3 años y medio de gestión del Intendente Líder Amarilla. Se registró una masiva participación de más de 600 personas. En la web de la Municipalidad, se puede apreciar un video sobre dicho evento y la frase: “Villa Elisa mantiene el record nacional con 18 Audiencias Públicas anuales en forma ininterrumpida, habiendo iniciado en el año 1997. <http://www.villaelisa.gov.py/videos.html>



Testimonio del ex Intendente Municipal de Villa Elisa 2011 a 2015, Don Líder Amarilla, sobre la experiencia de la APP*

“La experiencia de Villa Elisa con respecto a la APP viene de una tradición. Es un sistema que permite darle participación a la comunidad para ver, escuchar cómo se invierten sus recursos y presentan sus proyectos para el presupuesto. Es una forma muy productiva e importante, porque la ciudadanía se siente escuchada y participa. Se sabe que no podemos realizar todos los pedidos, pero nos permite tener un panorama exacto de las necesidades de cómo está la ciudad y su gente. Nos permite tener un buen relevamiento de los datos sobre la situación de la gente.”



“Con relación al aporte de la comunidad como contrapartida, nosotros tenemos proyectos de obras y otros como culturales que ejecutamos con las comisiones vecinales, las asociaciones de padres y otros donde los vecinos hacen sus aportes para complementar los recursos de la municipalidad. A veces ellos ponen el 50% y nosotros el resto y se hace en forma conjunta.”

“Los proyectos son seleccionados en base al criterio de urgencia, o por el peligro que representa, por ejemplo canales de desagüe pluvial. Se integra una Comisión Coordinada por la Dirección de Comisiones Vecinales, representantes de la Junta Municipal y representantes de los vecinos que ellos seleccionan.”

“Es una forma de transparentar, la ciudadanía se siente satisfecha cuando sus autoridades dan la cara, rinden cuenta. Para los futuros Intendentes y Concejales, yo recomendaría que implementen este mecanismo de la forma más amplia posible, no politizar y buscar la inclusión. En nuestro caso participan más de 300 comisiones vecinales y unas 80 comisiones de plazas, de 21 capillas de religiones, de diferentes signos políticos. Actualmente contamos con una población de más de 150 mil habitantes, unas 40.000 viviendas y territorio de 22 km.2, es una ciudad que linda con la Capital de La República.”

“Con respecto a la descentralización, venimos trabajando desde la Coordinadora de Intendentes liberales del Paraguay que nuclea a 95 municipios de 250 municipios del país, de la cual soy el actual Presidente. Paraguay es el segundo país menos descentralizado del continente. Después de Haití. Es un grave problema en el país, pero en Villa Elisa venimos trabajando con el gobierno central buscando que los servicios y obras lleguen a los ciudadanos. “

“En mi opinión el cumplir 18 años de APP es muy importante porque Villa Elisa que es una ciudad mediana, ha logrado tener la cultura de institucionalidad, ya que cambia el signo político del Intendente y el programa continua, porque se respeta la institucionalidad. Para nosotros demuestra que aquí existe un alto nivel cívico porque se mantiene este programa a lo largo de estos 18 años. Ojala que los próximos Intendentes que vengan continúen con esta política de participación ciudadana y de transparencia.”

* Entrevista realizada en fecha 26.02.2015.

20 años del Presupuesto Participativo

La Municipalidad de Villa Elisa realizó su vigésima Audiencia Pública de Presupuesto 2017 y Rendición de cuentas del ejercicio fiscal 2016, el 12 de Febrero de 2017. Con este programa se busca optimizar recursos, transparentar la administración municipal y apoyar la participación ciudadana. El Intendente Municipal y el Presidente la Junta Municipal encabezaron el acto y presentaron rendición de cuenta del primer año de gestión de esta administración, en forma oral, escrita y audiovisual. Participaron cerca de 700 personas, entre representantes de las fuerzas vivas del distrito, unas 300 comisiones vecinales, 53 instituciones educativas, 26 Asociaciones de Cooperación Escolar (ACES), 55 asentamientos, cerca de 40 capillas y 7 clubes deportivos. Fueron presentados 164 proyectos de obras comunales, infraestructura, equipamientos urbanos, servicios, programas sociales, educativos y deportivos, entre otros.

Por primera vez, se habilitó un concurso de elaboración de maquetas de los proyectos propuestos por los vecinos. De las 28 maquetas presentadas, el jurado constituido para este evento, seleccionó y otorgó premio a 13 maquetas consistente en el compromiso del 100% de ejecución del proyecto, 14 maquetas con mención de aportes parciales para iniciar la ejecución del proyecto y 1 con reconocimiento especial.

El Intendente Municipal y el Presidente de la Junta Municipal presiden la Audiencia Pública del presupuesto participativo y de Rendición de cuenta.

Como parte del programa de la Audiencia Pública, la Municipalidad previamente capacita a las organizaciones vecinales y organiza el proceso del presupuesto participativo. Uno de los formularios utilizados sirve como herramienta para reunir y sistematizar la información sobre cada proyecto, trabajando tanto ciudadanos interesados como funcionarios técnicos municipales para asesorar.



“El valor de la persistencia y sostenibilidad de este programa durante 20 años, de cinco administraciones de diferentes intendentes municipales, de distintos partidos políticos, demuestra la institucionalización de una buena práctica a favor de la transparencia y la participación; cuyo mérito lo tienen los ciudadanos y las autoridades locales de Villa Elisa. Por lo tanto, son ejemplos para el municipalismo paraguayo”. De la presentación de Raúl Monte Domecq, Director de GESTION LOCAL sobre el inicio y evolución de las Audiencias Públicas de presupuesto, en la Vigésima APP de la Municipalidad de Villa Elisa, realizada el 12 de Febrero de 2017.

V. La experiencia de la ciudad de Emboscada

Emboscada es un municipio pequeño de unos 16.000 habitantes, estimados para el año 2014, se halla ubicado al norte de Asunción, a unos 35 Km. Posee 12 barrios urbanos y 7 compañías rurales. Su población se dedica a la ganadería, extracción de piedra (cantera), huerta familiar, producciones artesanales, y otros.

La Municipalidad de Embosca, bajo la administración del Intendente Jacinto Raúl Peña inicio el programa de Audiencia Pública de Presupuesto en fecha 03 de octubre de 1998 para la elaboración del presupuesto del año 1999. En la convocatoria a la comunidad, mencionaba el siguiente mensaje:



“Para mejorar nuestra ciudad necesitamos escuchar a la gente: JUNTOS deseamos elaborar un Presupuesto Municipal que refleje las necesidades e inquietudes de la ciudadanía. JUNTOS podremos priorizar las obras más viables en función a los recursos e incorporarlos al Proyecto de Presupuesto 1999 que será presentado a la Junta Municipal. ¡Su participación activa decide!”



Para las autoridades del Gobierno Municipal de Emboscada, la Audiencia Pública de Presupuesto, representa un mecanismo a través del cual es posible elaborar el presupuesto de forma conjunta con la ciudadanía organizada y brinda la posibilidad de rendir cuentas de los compromisos asumidos y sus resultados de gestión.

Se constituye en herramienta de participación ciudadana que posibilita a la sociedad civil incidir en la elaboración, ejecución y control del presupuesto público presentando proyectos de servicios y obras que la comunidad necesita.

El programa se inicia con Asambleas Publicas para la conformación de Comisiones Vecinales, luego se efectúan charlas de capacitación para la preparación de los proyectos que son presentados a través de la Secretaria de Asuntos Vecinales; responsable del trabajo con la sociedad civil. Además de las asambleas, se utilizan medios radiales para la difusión de los proyectos a la comunidad.



Las innovaciones que fortalecen la participación social.

En el caso de Emboscada, la selección de los proyectos a ser incorporados al presupuesto, se realiza en forma democrática y transparente a través de una **Comisión de Selección de Proyectos (CSP)** conformada por representantes de la Intendencia, de la Junta Municipal y de las comisiones vecinales; estos últimos elegidos durante la Audiencia Pública para los propios vecinos. Es un espacio tripartito de diálogo y toma de decisiones sobre los proyectos comunitarios a ser financiados con recursos del presupuesto municipal.

Otra particularidad de Emboscada, es que anualmente la Junta Municipal aprueba por Resolución la **lista de proyectos presentados en la APP y seleccionados por la CSP**, con la identificación específica del proyecto, monto a financiar y a qué área pertenece. Esto, además de ordenar, clarificar, informar a la comunidad, se constituye también en un medio para el control ciudadano sobre el cumplimiento por parte de las autoridades municipales acerca de las decisiones adoptadas.

Para las autoridades de la Municipalidad de Emboscada, una de las dificultades que registran, es la escasa capacidad de rendición de cuenta por parte de las entidades sin fines de lucro (comisiones vecinales) sobre el uso de las transferencias que reciben de la municipalidad para financiar las obras aprobadas en la APP. Para solucionar dicha situación se incorporaron talleres de capacitación y trabajo de concientización sobre las responsabilidades asumidas.

La APP tiene un impacto favorable sobre la transparencia, porque el ciudadano informado se siente útil y parte integrante de las mejoras introducidas en todas las áreas. En las charlas de capacitación y preparatorias a la Audiencia Pública, se fomenta la reciprocidad y la ayuda mutua.

El Intendente ejecuta una sistemática rendición de cuenta, que es bien vista por los contribuyentes y ciudadanos en general. Lo que se demuestra con una amplia participación de todos los sectores políticos y sociales a las convocatorias de la municipalidad. El apoyo es notable y la contrapartida en aportes por parte de los ciudadanos se ha instalado. Existe pleno apoyo del Legislativo Municipal porque participan en todo el proceso.

En el año 2009, la Junta Municipal promulgó una Ordenanza sobre participación ciudadana y acceso a la información de los ciudadanos para garantizar la transparencia.

Las APP dejan siempre un sello cada año, que es la confianza de la ciudadanía porque se sienten artífices de los progresos logrados en sus comunidades, lo cual contribuye a facilitar la gobernabilidad. Los elementos que explican la continuidad de las APP a lo largo de los años son el espíritu y la voluntad de servir siempre a la comunidad de la mejor manera posible. Si en un futuro Emboscada llega a tener nuevas autoridades que suspendan las audiencias públicas, será el pueblo quien exigirá la continuidad del programa porque ya está instalado en la comunidad.



Testimonio del Intendente de la Municipalidad de Emboscada 1997 a 2001; 2007 al 2010; 2011 al 2015; 2016 al 2020, Don Jacinto Raúl Peña, sobre la experiencia de la APP*

“La APP me dio la oportunidad de poder transparentar mi gestión, darle participación a los ciudadanos para saber y conocer qué se hace en el Municipio de Emboscada. Fundamentalmente porque la gente traía un sueño, un proyecto, que muchas veces nosotros lo realizábamos plenamente y también porque le enseñábamos a la gente a interesarse en su comunidad y a trabajar por la misma. Además, me sirvió muchísimo porque la gente me siguió teniendo confianza año tras año en mi gestión como Intendente.”

“La confianza se conquista en la medida que la gente sabe qué se hace en su comunidad, cómo utilizamos el presupuesto y también se sabe lo que no podíamos dar o hacer por las limitaciones presupuestarias.”

“Para la APP se parte de un presupuesto estimativo, de acuerdo a las reales posibilidades de la municipalidad y en función a esto se aprueban los proyectos. Los criterios para la selección se basan según el grado de necesidad y urgencia del proyecto. En materia de recursos, se solicita una contrapartida a la comunidad y la municipalidad pone otra parte, que puede ser en especies, materiales y otras formas. La gente se esmera para cumplir su parte porque quiere concretar su proyecto.”

“Para la selección de los proyectos, se forma una comisión Tripartita de siete a ocho personas para seleccionar los proyectos de la APP a ser financiados por el presupuesto municipal; donde participan representantes de la Intendencia, la Junta Municipal y de los vecinos electos en la misma APP. Esto facilita la validación y la transparencia del proceso. Se busca dar a todas las comisiones vecinales alguna respuesta.”

“Por ejemplo en el año 2013 se recibieron en promedio unos 80 proyectos y solo dos no pudimos aprobar. Se puede estimar que los proyectos ejecutados para la comunidad representan alrededor del 20% del presupuesto total. Tenemos varias formas de ejecutar las obras de las APP: a veces la Municipalidad pone el transporte y los vecinos compran las piedras y el combustible; por ejemplo, para reparación de caminos, la Municipalidad pone maquinarias y los vecinos el combustible. Siempre se busca cumplir todos los proyectos de la APP y que los vecinos aporten una parte para incentivar la corresponsabilidad, ya que el presupuesto siempre es muy limitado para las necesidades de la comunidad.”

“No he encontrado obstáculos o problemas, sino todo lo contrario, es un instrumento de gestión muy útil, porque me sirvió para orientar mejor la asignación del gasto. Yo estoy cumpliendo mi tercer periodo como Intendente y eso se debe a la confianza de mi comunidad. En el año 2009 aprobamos una Ordenanza que garantiza el acceso a la información a los ciudadanos, para tener información del gobierno municipal, y a la vez obligar a la municipalidad a dar a conocer los datos del presupuesto a través de murales, informativos, y otros medios.”

“La rendición de cuenta es cada vez más exigente, y se hace a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Hacienda y a la Procuraduría del Poder Ejecutivo. En las Audiencias Públicas se rinde cuenta a la comunidad y son los ciudadanos los que nos juzgan en esa oportunidad, expresando su contento o descontento.”

“Yo recomiendo que se utilice la Audiencia Pública para quienes tengan la intención de transparentar la administración. Es la mejor herramienta que se puede utilizar para la participación ciudadana y transparentar la gestión. Hoy día tenemos una Ley Orgánica Municipal que establece que los Intendentes deben realizar las audiencias públicas y lastimosamente en nuestro país muchos aun no lo quieren hacer porque no desean transparentar su gestión de gobierno. Pero a nosotros nos sirvió de mucho y mi recomendación es que todo aquel que desee trabajar con transparencia y participación puede utilizar la APP”.



* Entrevista realizada en fecha 17.02.2015.

VI. La experiencia de la ciudad de Luque

La Municipalidad de Luque inició el programa de presupuesto participativo en fecha 08 de setiembre de 2011, con el apoyo de la Contraloría Ciudadana de Luque, una organización de la sociedad civil con trayectoria en incidencia ciudadana. Previamente se desarrollaron sesiones de trabajo de información y organización con las autoridades y funcionarios municipales. Con los líderes vecinales y sus organizaciones se celebraron talleres participativos de sensibilización para conocer la metodología y el proceso de la audiencia pública de presupuesto. A partir de esta fecha, la Municipalidad de Luque implementó y fue perfeccionando de forma autónoma y sostenible este mecanismo de participación ciudadana en el presupuesto, bajo la administración del Intendente Cesar Meza Bria, del 2011 al 2015.



Los principales indicadores registrados en la primera audiencia pública fueron:

La participación fue amplia, con cerca de 400 personas representantes comunitarios, de instituciones educativas, culturales sociales, económicas y religiosas, entre otros, además de funcionarios y Concejales Municipales. Hicieron uso de palabra 68 líderes comunitarios, hombres y mujeres, presentaron 264 proyectos.

Fue conformada la **Comisión de Seguimiento a los proyectos**, con los siguientes representantes: tres de la Intendencia, tres de la Junta Municipal, tres de los Vecinos, (tres titulares y dos suplentes), electos en la misma audiencia pública y representantes de la Contraloría Ciudadana de Luque.

Participación ciudadana. El mecanismo de la Audiencia Pública facilitó la integración y el diálogo de la ciudadanía con la municipalidad, a fin de desarrollar proyectos de interés comunitario.



Transparencia. Las autoridades municipales han informado de las razones de sus decisiones, costos y recursos comprometidos, así como de los procesos de toma de decisiones sobre el uso y la administración de los bienes públicos que están a su cargo.

Contraloría social. La participación ciudadana de control, vigilancia y evaluación sobre la gestión Pública para que los planes y programas del municipio se cumplan, es ejercida por la Contraloría Ciudadana de Luque y la Mesa de Priorización de Obras.

Acceso a la información. A través de talleres de capacitación y reuniones de trabajo, se ha avanzado en el ejercicio del derecho al acceso de información de interés público, de manera oportuna, útil y clara. Si bien fue el inicio de esta tarea, el desafío era perfeccionar y sostener en el tiempo y llegar a todos los sectores sociales del municipio.



Considerando que para el año 2014, el Intendente Municipal estimó que Luque contaba con 500 comisiones vecinales, se puede deducir que esto refleja el significativo avance logrado en materia de participación y transparencia en estos cuatro años. El presupuesto participativo fue considerado como un mecanismo útil y necesario para mostrar estos resultados en este lapso.

Testimonio del ex Intendente de la Municipalidad de Luque 2010 a 2015, Don Cesar Meza Bria, sobre la experiencia de la APP*

“Luque tiene cerca de 300 mil habitantes y es considerada la segunda ciudad más importante del país, después de Asunción por el número de habitantes.”

“La Municipalidad de Luque está cumpliendo el cuarto año consecutivo de celebrar el Presupuesto Participativo. Es un programa que permite a la municipalidad llegar al ciudadano, posibilita que sean parte de los trabajos que encara la administración. Hoy día existen más de 500 comisiones vecinales en Luque y la mayoría presentan sus proyectos en la Audiencia Pública. Los principales pedidos son por lo general empedrados, arreglos de plazas, templos religiosos, tinglados para hacer deportes, espacios recreativos, protección del ambiente y otros.”



“En el primer año nosotros recibíamos los proyectos en el día de la audiencia pública. Hoy por una cuestión práctica y mayor orden, necesitamos recibir los proyectos con mayor antelación. Unas semanas antes la municipalidad asesora a través de la Dirección de Bienestar Social, sobre cómo deben conformarse las comisiones vecinales. Muchas organizaciones formulan sus proyectos porque entre sus miembros existen profesionales como arquitectos, ingenieros, economistas, etc. Para aquellos casos que necesiten apoyo para completar sus proyectos la municipalidad les asesora.”

“En la Audiencia pública se da un informe general sobre el monto del presupuesto que será destinado a las obras a través de las comisiones vecinales, a quienes se les transfiere los rubros asignados, se les explica el mecanismo de distribución. Posteriormente se sortean por aéreas, a razón de dos personas por cada área para intervenir en la audiencia y presentar su proyecto. La ciudad tenemos dividida en cuatro cuadrantes. Se opta por este procedimiento, porque es imposible que 300 o 500 organizaciones presenten sus proyectos en forma verbal en un mismo evento.”

“Luego, todos los proyectos recibidos son destinados a una Comisión Evaluadora para su selección, formada por representantes de ciudadanos, dos personas por cada una de las cuatro zonas, representantes de la Intendencia y de la Junta municipal. En esta comisión se eligen los proyectos que serán incluidos en el presupuesto.”

“En la última audiencia pública del año 2014, fueron presentados un total de 270 proyectos, de los cuales fueron seleccionados 150 proyectos para el presupuesto. Aquí hay dos aprendizajes: en primer lugar, la gente entiende por qué muchos proyectos no pueden ser ejecutados en un ejercicio fiscal. En segundo lugar, la gente que es beneficiada con la transferencia de recursos, debe aprender a administrar y a rendir cuenta sobre su uso, y deben prever la contrapartida de los recursos a ser aportados por los vecinos para ejecutar una obra. Por ejemplo, una contrapartida puede ser del 30% del costo de una obra y el aporte municipal el 70% restante. Esto estimula la corresponsabilidad y cooperación.”

“Con relación a la participación dentro del gasto total del presupuesto, se puede estimar que las transferencias a las comisiones vecinales representan un 5% del presupuesto total. Mientras que las obras de infraestructura que encara la municipalidad representa el 12% del presupuesto total. El impuesto inmobiliario es la principal fuente de ingreso de la Municipalidad de Luque. Las transferencias de recursos desde el Gobierno Nacional en concepto de los Royalties representa el 25% del total de presupuesto.”

“Los Concejales participan de la APP y de la comisión que evalúa los proyectos, por lo que tienen una incidencia importante en este proceso, lo cual facilita la aprobación en la Junta Municipal del Presupuesto y de los proyectos de la APP.”

* Entrevista realizada en fecha 13.02.2015.

“Los ciudadanos participan y el principal reflejo es la cantidad de comisiones vecinales que existen en Luque. En años anteriores había solo unas 30 organizaciones y ahora tenemos más de 500 comisiones vecinales, este es un indicador objetivo de la participación ciudadana que tenemos en el distrito.”

“Existen muchos proyectos pequeños, más bien pedidos de sectores muy carenciados, por ejemplo, el empedrado o pavimento pétreo, que es el mayor pedido, y esta gente se organiza y consigue concretar su pequeña obra con su propio esfuerzo y lo que piden a municipalidad es un pequeño aporte en materiales o el diseño de la obra. Esto se hace con recursos propios y en forma rápida, no amerita hacer un proyecto e ingresar al proceso de la APP. Es muy meritorio el esfuerzo de esta gente.”

“Con respecto a la transparencia y gobernabilidad, en mi opinión el tener un gobierno abierto da más trabajo y obliga a las autoridades a actuar con total transparencia.”

“Recordemos que la APP se basa en el informe que genera la municipalidad de lo actuado y sobre eso se hace las proyecciones. La transparencia es fundamental y positiva. La municipalidad que haga la APP está obligada a actuar con total transparencia.”

“La lección positiva es la CONFIANZA de la población, los ciudadanos ven como se manejan los recursos municipales, y por otro lado ayudan a que la municipalidad llegue más lejos y haga más obras con la contrapartida de la comunidad. Por ejemplo, en vez de hacer una cuadra de empedrado, con los mismos recursos llegamos a realizar tres cuadras con el aporte de los vecinos gracias a la audiencia pública.”

“Yo no veo cosas negativas en este programa. Todo lo contrario, cuando la gente llega a la audiencia pública recibe una explicación y es un espacio de comprensión sobre la función y posibilidades de la municipalidad. Quizás puedan ser los escasos casos de algunas Comisiones vecinales que reciben un aporte de la municipalidad y se limitan solo a hacer una pequeña obra, no generan una contrapartida para multiplicar esos recursos y tener mayores resultados a favor del barrio.”

“La APP sirve también como un espacio de comunicación entre las autoridades y los vecinos, por ejemplo cuando se explica que la reparación de una ruta internacional que atraviesa el distrito es competencia del gobierno Central y no del gobierno local. Entonces el vecino entiende las competencias de cada nivel de gobierno y se buscan los caminos para encontrar solución a los problemas planteados. Esto reduce los conflictos y tensiones que puedan surgir sin una eficaz comunicación.”

“Mi sugerencia es que trabajen con estos programas de presupuesto participativo, con las comisiones vecinales de su comunidad, va a significar más trabajo para las autoridades, pero es un extraordinario mecanismo de progreso”.



VII. Una hoja de ruta para implementar el Presupuesto Participativo.

En este capítulo se presenta una sistematización del mecanismo que puede servir como una hoja de ruta o guía sugerida para quienes deseen llevar a la práctica, exponiendo los objetivos, características, desafíos y etapas del programa de audiencia pública de presupuesto.

1. ¿Qué es y en qué consiste una APP?

Es un mecanismo que facilita la participación ciudadana en aspectos de la elaboración del proyecto de presupuesto municipal. Proceso que debe ser impulsado por el Gobierno Municipal como instrumento de captación y reproducción de las preferencias de la comunidad en materia de obras, servicios y programas. Para los ciudadanos y sus organizaciones, es un espacio que permite tener injerencia en el presupuesto de su municipio y controlar la gestión de las autoridades locales.

Se trata de un proceso que debe ser instalado con la práctica a lo largo del tiempo en la comunidad. Lo más visible es la reunión pública que convoca la Municipalidad a todos los vecinos en forma plural, incluyente y participativa para recepcionar las propuestas ciudadanas; las cuales deberán luego ser priorizadas y seleccionadas para su inclusión en el presupuesto del próximo año.

La APP no se limita a un evento anual, es una herramienta que debe ser instalada en la municipalidad y apropiada por los vecinos como un espacio de interacción con sus autoridades locales para buscar soluciones a las demandas de la comunidad.

También se lo puede definir como una consulta que hace

la autoridad local a la ciudadanía para guiar la gestión de gobierno municipal y mejorar la asignación de escasos recursos presupuestarios en función a las demandas de la comunidad.

Pueden existir diferentes grados de participación ciudadana y de apertura del gobierno municipal en los programas de APP, lo que depende de las características propias de cada comunidad y de su municipalidad, como así también del grado de desarrollo democrático que posee en cada momento. Por lo tanto, los programas de APP no son necesariamente iguales en los municipios que vienen implementando esta herramienta de gestión.

Haciendo esta aclaración, como modelo general se puede



señalar que el objetivo de la APP es el de informar, escuchar y facilitar la participación de los ciudadanos en el proceso de elaboración del proyecto de presupuesto para el próximo ejercicio fiscal.

Se trata de un efectivo mecanismo de participación, donde cada vecino tiene la posibilidad de dar a conocer sus necesidades y de influir en cómo gastar el dinero de los contribuyentes. Tiene cuatro ejes básicos:

- Informar y formar a los ciudadanos sobre actos de Gobierno y finanzas municipales.
- Escuchar y recepcionar los proyectos y propuestas presentadas por la comunidad.
- Informar sobre las decisiones gubernamentales de los proyectos aprobados e insertados en el presupuesto municipal, previamente identificados y priorizados según el grado de participación ciudadana adoptado por el gobierno local.
- Control ciudadano y rendición de cuenta sobre la ejecución de los proyectos.



2. ¿Para qué sirve una APP?

La experiencia realizada en el Paraguay, permite constatar el logro de algunas ventajas que ofrece este mecanismo de participación ciudadana en el presupuesto municipal, tanto para los ciudadanos como para el mismo gobierno local.

Permite al Intendente Municipal conocer de cerca los problemas y las necesidades del barrio, de la familia y del vecino. Ayuda a tomar contacto directo con los líderes de cada zona de la ciudad. Hace más humana la relación autoridad – vecino. Acerca el gobierno local a los ciudadanos en forma sencilla y directa, sin la aureola de poder y la burocracia que usualmente los separa.

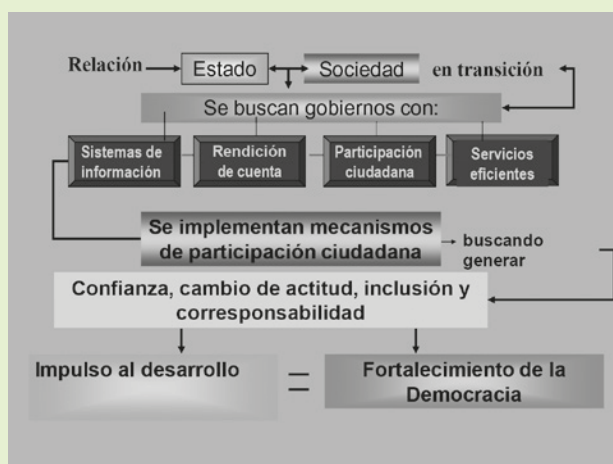


Es un ejercicio de participación ciudadana, porque crea un espacio institucional donde cada vecino, en forma personal o a través de su organización vecinal, puede buscar solución a sus inquietudes, aprende a interesarse en su gobierno porque se da cuenta que tiene la posibilidad de ser escuchado y de influir en las decisiones sobre el uso del presupuesto de su municipio.

El Intendente Municipal tiene que dar cuenta de sus decisiones fundamentando clara y responsablemente frente a los ciudadanos, y demás, cada año debe informar si cumplió o no lo prometido. Si no lo hizo, debe explicar el porqué y junto con los vecinos debe buscar alternativas de solución. Por tanto, la APP implica cultivar la saludable actitud de responder con responsabilidad por parte del gobernante. Esto es innovador y desafiante para muchos municipios, sobre todo en aquellos en que las autoridades locales no rinden cuenta de sus actos a sus electores, a quienes se deben en última instancia.

Recupera y mejora la credibilidad de la ciudadanía hacia el gobierno municipal, porque el vecino percibe que su autoridad se interesa en sus problemas y el contribuyente sabe que su impuesto le puede generar un retorno en obras y programas que le beneficiarán. Para el gobierno, una consecuencia esperada es el incremento en las futuras recaudaciones de los tributos, dado que a un aumento de la credibilidad, se espera una reducción de la morosidad o evasión tributaria.

Contribuye a crear las condiciones que permiten movilizar recursos privados, aportados por los propios vecinos para financiar obras y servicios, los cuales se convierten en complemento importante al presupuesto municipal.



Mejora la calidad de la gobernabilidad de la municipalidad. La concertación con los vecinos sobre obras y servicios, crea alianzas estratégicas que permiten obtener resultados, y estos fortalecen la autoridad del Intendente por demostrar mayores niveles de competencia y eficiencia. Los acuerdos con la junta municipal, a través de su involucramiento en el programa de APP, obliga también a los concejales a ser copartícipes de los éxitos y de los riesgos que se asumen, con lo cual es posible reducir el grado de conflictividad Legislativo y Ejecutivo municipal, que por lo general en muchos municipios paraguayos están afectados por intereses partidarios divorciados de las necesidades de la comunidad.

3. ¿Por qué es importante?

Los principios del presupuesto participativo

Superar la cultura cerrada y autoritaria de ejercer el poder. Durante algunas experiencias realizadas en Paraguay, algunos concejales y asesores jurídicos municipales, cuestionaron el programa de APP sosteniendo que se estaba “violando” lo estipulado por la Ley en la formulación del proyecto de presupuesto de gastos municipal. Este enfoque sostenía, que es la Intendencia la que elabora el proyecto de presupuesto y la junta municipal lo aprueba. Luego el Ejecutivo se encarga de ejecutar y el legislativo municipal de controlar y evaluar dicha ejecución; asumiendo que la ciudadanía no debe intervenir en este proceso ya que cada cinco años elige a sus autoridades para que los representen. En consecuencia, ponían en tela de juicio su grado de legalidad y de legitimidad.

La primera explicación ofrecida, fue la de aclarar que el sistema tradicional de formular el presupuesto, que incluye el aspecto legal y los pasos procesales entre el Ejecutivo y el Legislativo, no es alterado. Más bien, al procedimiento utilizado se le acopla un mecanismo de consulta a la ciudadanía sobre sus preferencias a través del programa de APP, que agrega una gran legitimidad al proceso legal vigente. Además, se busca complementar los mecanismos de democracia representativa y participativa, elemento que renueva la relación entre gobernantes y gobernados, para recuperar la confianza de una clase política cada vez más desacreditada.

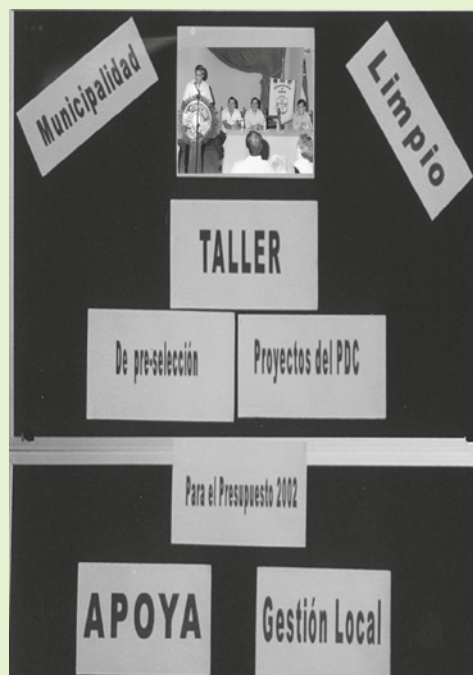
La APP tiene sus fundamentos políticos en los siguientes derechos fundamentales que un estado de derecho reconoce y lo practica para mejorar el funcionamiento del Estado y de la sociedad civil, mejorando la calidad democrática.

- Todos los ciudadanos tienen el derecho de participar en el proceso de decisión gubernamental a nivel local.
- El derecho de los ciudadanos a tomar conocimiento del funcionamiento del gobierno y a desarrollar su comprensión del manejo de la cosa pública.
- El derecho que tienen todos los ciudadanos de ser escuchados por sus Gobernantes y por la misma sociedad.
- La necesidad de que el Gobierno sea responsable ante los ciudadanos y que responda de una manera completa, clara y fácil de entender.
- La transparencia de las acciones gubernamentales.
- La obligación del gobierno de crear mecanismos que ayuden a los ciudadanos a relacionarse entre sí y a interactuar con los poderes públicos.

4. Tres requisitos básicos para celebrar APP

La observación de experiencias realizadas en el terreno, con sus éxitos y fracasos, permite afirmar que es necesario que se den estas tres condiciones para que un programa de presupuesto participativo sea sustentable en el tiempo y se convierta en una herramienta útil para la comunidad y las autoridades locales.

- **Un Gobierno democrático, abierto y transparente**, liderado por un Intendente que este dispuesto a gobernar sin tener nada que ocultar y a trabajar a la luz del sol para que todos puedan juzgarlo.
- **La participación ciudadana** a través del desarrollo de las organizaciones de los ciudadanos, en asociaciones o comisiones vecinales, invirtiendo en educación cívica sobre los derechos y las obligaciones. Para esto puede ser útil alianzas con organizaciones no gubernamentales, instituciones académicas y otros sectores sociales interesados.
- **Tener voluntad política y capacidad técnica** para instalar y desarrollar el proceso de la APP. Esto se mide por el tiempo y esfuerzo que el Intendente y su equipo dedican a las actividades, la asignación de recursos, equipos y apoyo político y la constatación en resultados logrados.



5. Información y formación sobre presupuesto.

La educación ciudadana como sustento de la participación democrática, será posible a través de un proceso constante de **información** y **formación** de los ciudadanos en el funcionamiento del gobierno local, y en especial sobre aspectos básicos del presupuesto, tales como por ejemplo:



- ¿Qué es un presupuesto municipal y para qué sirve?
- ¿cuáles son los principales ingresos?,
- ¿cómo se gastan esos recursos?,
- ¿cuánto le cuesta al ciudadano cada servicio que recibe?,
- ¿cuáles son las obras y servicios prioritarios?,
- ¿cómo se toman las decisiones en la municipalidad que interesan al ciudadano?

Solo cuando se conoce el funcionamiento de una institución y se comprende el manejo de la cosa pública, los ciudadanos pueden defender mejor sus derechos, y por ende, aportar sus esfuerzos en la búsqueda de soluciones a sus problemas, que también son los de la Municipalidad. Por ello, la APP es totalmente incompatible con un gobierno oscurantista, corrupto y autoritario.

6. Criterios para seleccionar los proyectos en una APP

Las necesidades de la ciudad y de sus habitantes son muchas y los recursos son limitados, lo que obliga a establecer criterios para la selección de los proyectos presentados en la audiencia pública de acuerdo a los recursos disponibles en el presupuesto proyectado. En base a la experiencia observada, se presenta a continuación un ejemplo de guía de criterios de selección y priorización de proyectos peticionados por la comunidad:



a) Población beneficiada: cantidad de familias o personas a ser beneficiadas con la concreción del pedido.

b) Proyectos presentados por organizaciones vecinales o educativas: se consideran importantes las demandas de ciudadanos organizados, como por ejemplo comisiones vecinales, centros de salud, entidades educativas, culturales, asociaciones de artesanos, organizaciones de la sociedad civil y similares.

c) Intervenciones anteriores realizadas o no en la zona afectada por la Municipalidad: se intenta dar respuesta a zonas que por diversos motivos no hayan sido objeto o lo fueron en menor medida de intervenciones municipales. Por ejemplo, en un barrio donde la municipalidad nunca intervino y existan necesidades acuciantes, sus demandas deberán tener prioridad.

d) Costo / beneficio social del pedido: relación del costo de la obra con el beneficio para la ciudad o el barrio en general, en cuanto a su contribución para mejorar las condiciones de vida.

e) Proyectos con contrapartida vecinal: cuando un pedido de obra o servicio presentado por una comisión vecinal, tiene una contrapartida por parte de los vecinos, ya sea en dinero, mano de obra o materiales, deberá tener relevancia al momento de la selección.

f) Competencia de la Municipalidad: existen pedidos que competen a otras instituciones del Estado, del gobierno regional o nacional, como por ejemplo los servicios de agua potable, electricidad, educación, etc., en los cuales la administración comunal solo puede cooperar o intermediar en la búsqueda de soluciones.

g) Los pedidos que no tienen costo directo en el presupuesto: se pueden aprobar e incluir, tales como solicitud de autorización para usufructo de espacios y locales municipales, notificación para construcción de veredas, pedido de intervención de la municipalidad para intermediar en casos de conflictos vecinales, reclamos de servicios de recolección de basuras, pedido de establecer o cambiar nombres a calles y plazas, y similares.



7. El proceso de las APP

Lo que se ha podido observar es que existen diferentes formas y matices de organizar e implementar un programa de participación ciudadana en el presupuesto municipal, ya sea bajo la denominación de Audiencia Pública de Presupuesto (APP) o de Presupuesto Participativo (PP) u otra similar. No importa mucho como se le denomine, más relevante es la sustentabilidad y profundidad de experiencia social e institucional del gobierno local. Esto depende de la idiosincrasia, del grado de desarrollo cívico y las características propias de cada municipio y de su gobierno municipal. A continuación se presenta las principales etapas y componentes, según la experiencia en general de municipios paraguayos. Este proceso debe ser adaptado según el marco legal de cada municipio.

Programación

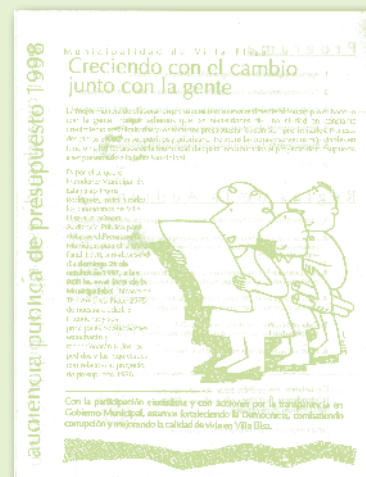
El arranque siempre está dado por la planificación de las actividades y la organización del equipo de trabajo que llevara adelante la actividad. Siempre es importante que el alcalde o intendente municipal lidere este programa, aunque delegue en los equipos de trabajo las tareas operativas

Los primeros eventos preparatorios consisten en realizar talleres y reuniones para explicar los alcances, fortalezas y riesgos que implican el programa de la APP. Se trabaja con los tres principales sectores que serán involucrados en el programa: a) el ejecutivo municipal, liderado por el Intendente y la conformación de un equipo técnico que tendrá a su cargo la programación, ejecución, seguimiento y evaluación de las tareas. b) Los Concejales Municipales por ser los representantes de los ciudadanos y por ser el órgano que debe tratar y aprobar el presupuesto municipal, y c) los ciudadanos a través de sus organizaciones como las comisiones vecinales, colegios, fundaciones, entidades deportivas y culturales, iglesia, trabajadores, empresarios, etc.



La convocatoria a la APP

El Intendente, y de ser posible con el Presidente de la Junta Municipal, deben convocar a la APP a través de una campaña de comunicación lo más amplia posible de tal forma a llegar a todos los sectores urbano y rural de la comunidad. Se debe hacer con suficiente anticipación.



Identificación y priorización de proyectos vecinales

Se invita a las comisiones vecinales a identificar cuáles son las necesidades más sentidas en la comunidad, barrio, o cuadra. Se insta a que los mismos vecinos puedan hacer una priorización de sus propuestas, de tal forma que en el momento de la selección prevalezca el criterio dado por los propios afectados. Estos pedidos deberán ser presentados en la APP. La municipalidad puede dar asistencia y capacitación a los vecinos para preparar los proyectos en formatos amigables y sencillos.



Celebración de la Audiencia Pública

Se trata de una reunión general convocada para toda la comunidad de un municipio. Para los casos de ciudades de gran cantidad de habitantes, es recomendable un sistema de reuniones por áreas territoriales y otras por áreas temáticas como salud, educación, ambiente y otros.

Con una agenda de la reunión y la metodología dada a conocer a todos los interesados, se celebra la audiencia pública, en lugar, fecha y hora establecida para asegurar la mayor asistencia posible. Se pueden distinguir básicamente dos partes fundamentales de la reunión:

- En la primera parte, el Intendente presentará un informe de **rendición de cuenta** de su gestión, que puede ser del último año, que incluya los principales logros y dificultades, las obras, servicios y proyectos realizados; información financiera tanto de los ingresos, gastos y endeudamiento municipal. Por otro lado, anunciar las directrices que tendrá en cuenta para la elaboración del proyecto de presupuesto para el próximo ejercicio fiscal y la porción presupuestaria a ser destinada a los proyectos de la APP.
- La segunda parte, consiste la recepción de los proyectos de la comunidad para el próximo ejercicio fiscal, que se puede efectuar en forma oral y escrita, en forma pública y ante las autoridades del Ejecutivo y del Legislativo de su Gobierno Local. Estos pedidos son recepcionados y registrados por orden de presentación por el equipo técnico de la municipalidad; en algunos casos pueden ser el mismo día de la audiencia y en otros casos en forma anticipada y en la audiencia pública se da a conocer la información sistematizada de los proyectos. En el caso de ciudades de gran tamaño poblacional, se puede optar por APP descentralizadas o selección de proyectos por barrios o territorios, según procedimiento previamente definido (ver caso de la ciudad de Luque). Como regla general, todos los proyectos deberán ser divulgados por los medios de comunicación, en internet, por las redes sociales, en murales, boletines impresos, emisoras de radios y otro medio que garantice su máxima difusión.

El pasado y el futuro de la gestión municipal

La primera parte, se refiere esencialmente al **pasado**, recibir información y analizar la gestión ejecutada por el gobierno municipal durante el ejercicio fiscal que concluyó. En cambio, en la segunda parte se trata de planificar y debatir sobre **el futuro**, la incidencia de los ciudadanos en las decisiones sobre obras y servicios a ser realizadas en el próximo ejercicio fiscal.

Estos son solo ejemplos, lo importante es que cada municipio desarrolle su propia experiencia en función a sus características específicas.

The image shows a detailed financial report with multiple columns and rows of data, including sub-sections for 'Rendimiento y gestión', 'Cuentas de gestión 2005', and 'Cuentas de gestión 2004'. It contains various numerical figures and text descriptions of financial activities.



¿Quiénes toman la decisión de elegir los proyectos?

La selección de los pedidos puede ser efectuada con diferentes modalidades y esto dependerá de la decisión que tome el Gobierno Municipal, tales como:

- El Intendente lo realiza con su equipo y luego rinde cuenta.
- Se forma una comisión Bipartita: Intendencia y representantes de los vecinos.
- Se forma una comisión Tripartita: Intendencia, Junta Municipal y vecinos,
- Se le entrega esta responsabilidad a una comisión formada por los vecinos, con fiscalización municipal, con la previsión de determinados rubros presupuestarios y normas establecidas.

Las dos últimas modalidades, son consideradas como las más democráticas y participativas.

La incorporación de los proyectos al proyecto de presupuesto

Los proyectos presentados en la APP y aprobados por el mecanismo seleccionado, deberán estar incorporados con el mayor grado de especificación posible en el proyecto de presupuesto que será presentado al Legislativo municipal para su consideración, con datos tales como el valor, rubros afectados, a que obra o servicio corresponde, ubicación, etc. Es recomendable que sean incorporados a una Ordenanza Municipal o Resolución de la Intendencia Municipal, lo que dará mayor fuerza legal y facilitará el control y evaluación durante la ejecución.

Presentación del proyecto de Presupuesto a la Junta Municipal

De acuerdo al marco legal vigente, el Legislativo debe dar tratamiento y aprobación o rechazo en el plazo establecido y luego remitir al ejecutivo municipal para su promulgación. Si los concejales participaron del proceso de selección de los proyectos presentados en la APP, será una ventaja porque podría facilitar su aprobación y los riesgos de controversias serán menores.



Informe a la ciudadanía de los proyectos aprobados

Se deberá informar por internet, redes sociales, impresos y de ser posible en un acto público a todos los vecinos sobre los pedidos aprobados, los postergados para el siguiente ejercicio y los que fueron rechazados. Se debe dar la explicación en cada caso.

Comisión Tripartita de fiscalización

Comité de Control y Fiscalización Comunitario. Elección y juramento público

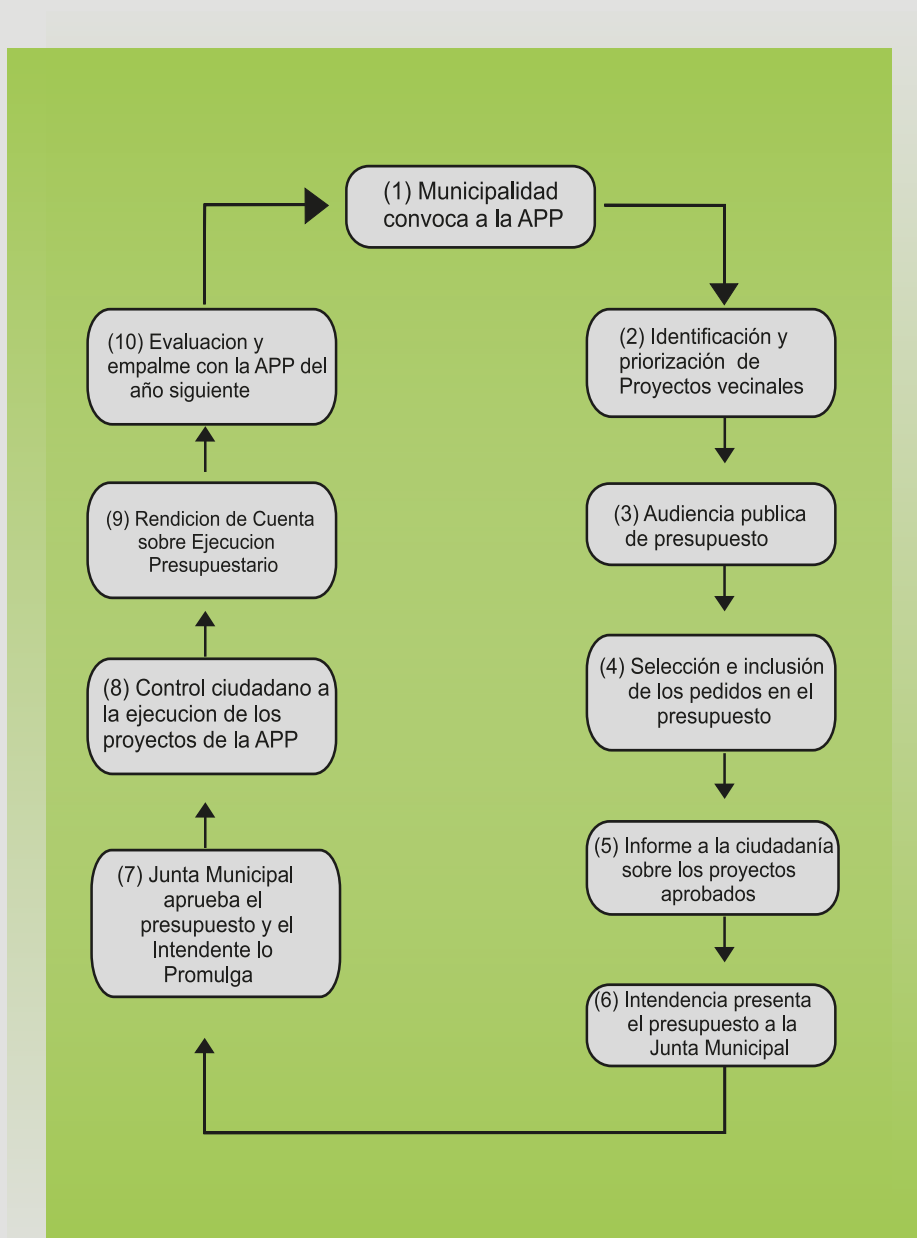


Se constituye una comisión bipartita o tripartita, según se opte, como un canal de comunicación y participación ciudadana con las siguientes funciones: a) realizar un seguimiento de la ejecución de los proyectos a través de reuniones periódicas, b) pueden participar en la programación del cronograma de obras de tal forma a contar con apoyo efectivo de las comisiones vecinales c) ayudar en la gestión para obtener recursos adicionales y/o contrapartida vecinal para las obras, e) cuando la Municipalidad contrata a la empresa privada para determinada obra, los vecinos pueden ser fiscalizadores alternativos muy eficaces y de bajo costo, ya que son los primeros interesados que se ejecute la obra con calidad y en tiempo previsto.

Rendición de cuenta de la ejecución de los proyectos

El Intendente Municipal deberá realizar Audiencias Públicas de Rendición de Cuenta sobre los pedidos ejecutados y aprobados en el presupuesto. Esto debe ser por lo menos una vez al año, y antes de la celebración de la APP para el siguiente ejercicio fiscal. También se pueden hacer ambas audiencias en una sola, la de rendición de cuenta y la del presupuesto participativo. Esto es fundamental, ya que le otorgará credibilidad al programa y a la imagen del Intendente y de su gobierno ante la comunidad. Una vez cumplida con esta última etapa, se evalúa la experiencia y se empalma con la APP del siguiente año introduciendo los ajustes que cada municipio necesite de acuerdo a sus necesidades.

Resumen del proceso de la APP:



8. La opinión de dirigentes de las organizaciones vecinales sobre la APP.³

Para conocer la percepción sobre las Audiencias Públicas, se han recabado opiniones de dirigentes de organizaciones vecinalistas que pertenecen a la ciudad de Asunción y municipios del Departamento Central, a través de un breve cuestionario.

¿Qué lecciones deja la experiencia de la APP para las organizaciones vecinales, ciudadanos y sociedad civil en general?

Aspectos positivos:

- permite un mejor relacionamiento entre autoridades y ciudadanía,
- se genera confianza mutua
- se destraba la burocracia.

Aspectos negativos:

- La influencia de la partidización política con fines prebendarios o electorales, con lo cual se desnaturaliza su objetivo,
- el riesgo de convertir en simples actos intrascendentes, para la foto y venta de una falsa imagen
- cuando las autoridades generan una percepción de corrupción o ineficiencia, la ciudadanía pierde la confianza y no participa.

¿Las autoridades municipales respetan a las organizaciones vecinalitas?

Algunos Intendentes y Concejales no lo hacen, y menos aun si las comisiones vecinales son cómplices o encubridoras de las arbitrariedades de las autoridades. En otros casos se los ven como mano de obra barata, o también generadores de conflictos y son discriminados. En contrapartida, cuando el dirigente vecinalista tiene un perfil de honestidad, sinceridad y genera respeto, este tipo de liderazgo ayuda a avanzar en cuanto a la participación de las comisiones vecinales.

¿Se registraron casos de corrupción, clientelismo y nepotismo en la Municipalidad?

Si en varias municipalidades, pero los dirigentes vecinales no pueden demostrar, se apelan a las instituciones del Estado encargadas de controlar e investigar al gobierno local, como la Contraloría General de la República y el Ministerio Público. Por otro lado, las obras municipales se aceleran en periodos electorales, cosa que responde al clientelismo y no a planes y políticas de desarrollo urbano.

¿Existen casos de influencia de la política partidaria en las organizaciones vecinales?

Muchas comisiones vecinales fueron totalmente partidizadas en el caso de Asunción, durante algunas administraciones y por lo general responden al intendente municipal de turno. Esto se consigue revertir cuando asumen autoridades locales honestas, incluyentes, transparentes y participativas.

¿Los proyectos responden a las demandas ciudadanas?

Existen algunos casos en que un Intendente beneficia a sus correligionarios, amigos o parientes con la ejecución de determinadas obras o proyectos; lo cual atenta contra la esencia de las APP. En otros casos ya no se realizan las APP porque podría obstaculizar al interés de la autoridad local de turno.

³ Entrevista realizada a líderes de la Federación de Entidades Vecinalistas del Paraguay (FEDEM), en fecha 23-02-2015. Ver cuestionario en Anexo.

En contrapartida, los Intendentes que realizan procedimientos democráticos, transparentes y participativos para la asignación de recursos en obras y proyectos, sí gozan de la confianza de sus comunidades.

Como muy positivo, se ha señalado el caso de los Fondos para Proyectos Especiales (FPE) de la Municipalidad de Asunción, una conquista de las organizaciones vecinales porque son recursos destinados a financiar pequeños proyectos que responden a las demandas de la comunidad. Está reglamentado a través de una Ordenanza Nro. 266/2005 y dicho fondo se financia con el 10% de lo recaudado en concepto de impuestos inmobiliarios, la principal fuente de ingresos propios de la ciudad de Asunción.

¿Existe rendición de cuenta sobre los proyectos de la APP?

En varios municipios las autoridades o no rinden cuenta a la comunidad o lo hacen en forma muy superficial. No se esfuerzan por explicar en un lenguaje sencillo y didáctico para que el ciudadano pueda comprender. Es necesario dedicar mayor esfuerzo a la formación de los líderes comunitarios para que puedan acceder y comprender mejor la información de la gestión municipal. En cambio, sí se valoran los casos de intendentes que hacen rendición de cuenta y facilitan el acceso ciudadano a la información municipal.

Las APP son útiles para estimular la participación de los ciudadanos en el control de la gestión el gobierno municipal, en especial de los proyectos de la comunidad?

Son totalmente necesarias para garantizar la participación de los ciudadanos y por los motivos ya expuestos, genera confianza, comunicación e incluso empatía. Se recomienda que este mecanismo incluya a los niños, jóvenes, tercera edad, de manera a que logre pertenencia y que todos sean escuchados y participen.



VIII. Conclusiones: lecciones aprendidas

Resumiendo las observaciones y constataciones de las APP, se puede afirmar:

Las ventajas para el Gobierno Municipal:

- Conocer de cerca los problemas del barrio y las inquietudes vecinales.
- Tomar contacto con los líderes sociales del lugar.
- Difusión focalizada de información sobre el Gobierno.
- Practicar la transparencia y la responsabilidad con la comunidad.
- Crea condiciones para movilizar recursos privados.
- Aumentar la credibilidad pública del Intendente y administradores públicos.

Las ventajas para la comunidad:

- Se informa sobre las distintas obras y proyectos que se están realizando y más aún cuando estos afectaran el presupuesto municipal.
- La comunidad debe estar informada de cuáles son esas obras y qué parte del presupuesto es afectada, de modo a redimensionar expectativas. El presupuesto es limitado y las necesidades ilimitadas.
- Al conocer las obras y los servicios que se están realizando en algunos barrios de la ciudad, estos pueden ser ilustrativos para generar efecto demostrativo para otros barrios impulsando iniciativas de cogestión.
- Una APP sirve para compartir responsabilidades entre comunidad y Municipalidad con el objeto de lograr proyectos consensuados, buscando alianzas estratégicas con diferentes sectores o actores sociales.
- La comunidad puede comenzar a recuperar la confianza en sus autoridades locales, lo que es determinante para una buena gobernabilidad democrática.

El principal desafío de la APP, como mecanismo de participación es su instalación dentro del Gobierno municipal como instrumento institucionalizado de toma de decisión y en la sociedad civil que es la beneficiaria en última instancia y llamada a ejercer un activo rol de incidencia ciudadana en la agenda gubernamental.

De las observaciones de las experiencias realizadas se pueden apuntar los siguientes riesgos para los cuales se deben tomar provisiones.

- El doble discurso del Intendente y de las principales autoridades, sosteniendo un discurso aperturista, demócrata y a favor de la transparencia y de la participación ciudadana. Mientras que sus actitudes en la práctica demuestran lo contrario, poniendo obstáculos burocráticos, dilación de decisiones que pueden beneficiar a organizaciones vecinales, retrasos de reuniones, no prever los recursos necesarios y otras mil formas de indiferencias y mentiras disimuladas.
- Limitarse a un solo evento de audiencia pública al año y luego no hacer nada hasta el año siguiente.
- Pretender instrumentalizar a la comunidad con una APP superficial y realizada más como promoción de la figura política del Intendente.
- Determinadas autoridades locales no desean hacer rendición de cuentas porque creen falsamente que eso les resta poder ante su pueblo. Ven como símbolo de flojedad.
- Algunos Intendentes pueden tener una gran voluntad política para impulsar programas participativos como la APP, pero si se quedan solo con el entusiasmo y no prevén recursos financieros, humanos y equipos técnicos adecuados, no llegarán lejos con el programa.

Es necesario prever con suficiente tiempo el personal idóneo para trabajar aspectos sensibles como el sistema de información sobre el presupuesto y el trabajo con la comunidad. Se debe incorporar el uso de las nuevas tecnologías de información y comunicación (TIC) como internet, las redes sociales y similares.

Se recomienda invertir tiempo y recursos en la sensibilización y capacitación al interior del Gobierno Municipal, especialmente a los funcionarios que deben colaborar y tener una actitud proactiva hacia el programa de la APP. Esto ayudará a reducir las resistencias internas que pueden darse en la Municipalidad. Algunos funcionarios pueden sentir temor a lo nuevo y desconocido.

Otorgar especial importancia a la información y capacitación de los políticos que tienen cargos electivos en la administración municipal, ya que ellos son tomadores de decisión en materia de acción gubernamental. Esto incluye a los concejales y a líderes políticos que tienen influencia en los administradores municipales.

Se sugiere a los intendentes que deseen implementar las APP, asegurar en sus metodologías una buena cobertura **geográfica** (todos los territorios urbanos y rurales), **social** (a todos los sectores y actores) y **temática** (salud, educación, ambiente, infraestructura, etc.), tanto para la consulta como para la selección de obras y proyectos.

Se debe tener presente que las Audiencias Públicas en la legislación municipal paraguaya, son consultivas y no son vinculantes. Esto significa, que se debe compensar estas limitaciones legales con procedimientos democráticos y participativos en el proceso de convocatoria, de participación y selección de proyectos por las comisiones tripartitas.

El Intendente Municipal que decide optar por implementar el presupuesto participativo, debe ser consciente de que todo mecanismo de democracia participativa es en la práctica una lucha contra el **autoritarismo**, el **secretismo**, la **exclusión** y la **concentración de privilegios** de las élites que detentan el poder.

Considerando los **principios** que sustentan el presupuesto participativo y los **tres requisitos para su implementación**, se puede afirmar que la APP es totalmente incompatible con autoridades oscurantistas, corruptas y autoritarias. Es probable que este factor pudiera haber influido para que algunas autoridades locales, que iniciaron con entusiasmo el programa de la APP, luego se arrepintieron y lo cancelaron.

La construcción de la credibilidad pública de un gobierno municipal es sacrificada, cotidiana y toma mucho tiempo. Mientras que basta un solo acto de ocultamiento o corrupción para que ese prestigio ganado en meses y años sea quebrado en forma instantánea. Por eso, no solo es importante ser transparentes y eficientes, sino que es necesario demostrarlo cotidianamente con actitudes y buenos ejemplos.

Si una autoridad no pudo cumplir con algún proyecto seleccionado y prometido, deberá dar cuenta y explicar por qué no pudo hacerlo y qué acciones piensa tomar al respecto. Es decir, el sinceramiento tiene un alto valor en la rendición de cuenta e incide en la credibilidad pública.

Una de las causas principales, de la escasa participación ciudadana tiene que ver con la falta de información y formación al ciudadano sobre sus derechos y obligaciones. Para participar se necesita conocer, informarse, analizar la información para poder comprender la realidad y al comprender,

se podrá aportar estrategias y tácticas que transformen la realidad. Se necesita mejorar los canales existentes y volverlos permanentes para la provisión de informaciones relevantes. Es una asignatura pendiente la inversión en educación cívica de las comunidades, lo que se denomina también construcción de ciudadanía, ayudar a que el habitante de un municipio se transforme en un ciudadano o ciudadana.

La participación ciudadana como un hecho tangible se la debe analizar en el contexto de la realidad a la que se refiere, ya que muchas veces el discurso no refleja lo que se hace. En ocasiones, se utilizan los espacios de participación, para convalidar políticas que no necesariamente fueron “consensuadas”, sino resueltas en gabinete y luego comunicadas para que sean asumidas. O en otros casos, decisiones que ya fueron consensuadas, se dejan de lado y se asumen otras unilateralmente.

La implementación de mecanismos de participación ciudadana por sí mismas no garantizan como resultado participación más conciente y comprometida con la realidad. Estos mecanismos de acuerdo al contenido del que se los dota, pueden convertirse en instrumentos para la domesticación, la manipulación y justificación de políticos.

La sola voluntad de funcionarios, autoridades y vecinos de colaborar con sus autoridades para impulsar el desarrollo de la comunidad, no basta. El cambio de actitud es necesario, pero debe ir acompañado de la suficiente capacidad técnica y recursos económicos para diseñar proyectos, implementarlos y monitorear los resultados. Es necesario invertir en capacitación de los funcionarios.

No se debe caer en el riesgo de crear muchas expectativas en los vecinos de solución a problemas que requieren recursos no disponibles en el corto plazo, o no cumplir con las promesas asumidas. Por ello, es importante saber administrar las expectativas en función a las posibilidades del Gobierno. No obstante, las oportunidades son sensiblemente superiores a los riesgos que pueden plantear estos eventos, por lo que no caben dudas de que un buen gobernante sabrá valorar estas prácticas.

Se aconseja institucionalizar la APP como mecanismo participativo y de transparencia en la elaboración del presupuesto en sus tres dimensiones: dentro de la administración de la Intendencia, en las organizaciones vecinales para que hagan suyo el programa, y en la legislación a través de una Ordenanza Municipal, de tal forma que futuros gobiernos lo mantengan y lo mejoren con el tiempo.

Los municipios deben mejorar los niveles de registros y sistematización de actividades y actos de gobierno, principalmente de los mecanismos de participación ciudadana como el caso del presupuesto participativo, con el propósito de monitorear y evaluar sus resultados, visibilizar las lecciones aprendidas y divulgar para su replicabilidad como buena práctica de gobierno abierto al escrutinio social.

El presupuesto participativo no es la solución para todos los males de la administración gubernamental ni garantiza la eliminación de la corrupción. Sin embargo, es una herramienta de la gestión pública a nivel local que puede orientar el esfuerzo de ciudadanos y autoridades hacia dos utopías de la democracia: i) el desafío de que los funcionarios públicos pasen a ser servidores del bien común y ii) que los habitantes de las ciudades pase a ser ciudadanos con derechos y obligaciones para construir el futuro.

Bibliografía

- Banco Mundial.** “Reduciendo la corrupción: Lecciones de Venezuela. Involucrar a los ciudadanos en el diseño de políticas públicas puede reducir la corrupción y aumentar la eficiencia, la equidad y la transparencia.” PREMNOTES, Número 39, Mayo 2000.
<http://siteresources.worldbank.org/INTWBIGOVANTCOR/Resources/premnote39-s.pdf>
- Congreso Nacional,** Constitución de la República del Paraguay, año 1992.
- Congreso Nacional,** Ley Orgánica Municipal N°. 3.966/2010.
- Congreso Nacional** (2004) “Guía metodológica para la implementación de Audiencias Públicas como mecanismo de consulta parlamentaria”. Programa de Reforma Nacional, USAID.
- Corporación de Municipalidades de El Salvador** (COMURES), (2003) “Propuesta para una estrategia de Transparencia Municipal”. El Salvador.
<http://www.comures.org.sv/documentos/PropuestaEstrategia.pdf>
- Genro Tarso y De Souza Ubiratán.**(1998) “Presupuesto Participativo”. La experiencia de Porto Alegre. Editorial Universitaria de Buenos Aires.
- Fedozzi, Luciano.**(1999). ”Orcamento Participativo” Reflexoes sobre a experiencia de Porto Alegre. Editorial TOMO. Porto Alegre-Brasil
- Kanonnikoff, G. y Monte Domecq, R.,** (2014) “Mecanismos de Inclusión Social en la gestión municipal”, Gestión Local, Asunción.
- Kanonnikoff, G; González de Asís, M, Monte Domecq, R y Vergara, V:** “Manual del Programa de Gobierno Abierto y Participativo (GAP). Estrategia de intervención para una eficiente traducción de las preferencias sociales en la gestión municipal. Guía para contribuir a reducir la corrupción, mejorar la gobernabilidad, fortalecer la democracia y desarrollar espacios de interacción ciudadanos-autoridades”. Instituto del Banco Mundial e Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey. México. Año. 2001.<http://biblioteca.municipios.unq.edu.ar/modules/mislibros/archivos/manualgapbancomundial.pdf>
- Kanonnikoff, Guillermina:** “Fortaleciendo la participación ciudadana en el ámbito local”, Serie Material didáctico para comisiones vecinales. Gestión Local. Asunción, 2001.
- Kanonnikoff, Guillermina:** (2001) “Aprendiendo Juntos”. Sistematización del proyecto Fortaleciendo la participación ciudadana en el ámbito local, Gestión Local. Asunción. www.gestionlocal.org.py

Bibliografía

- Kanonnikoff, Guillermina:** (2004) “La Rendición de Cuenta a la Sociedad Civil”, documento de Gestión Local. Asunción 2004.
- Monte Domecq, Raúl:** (2014). “Construyendo una Agenda para el Desarrollo Municipal del Paraguay, 2013- 2018. Gestión Local, FELCODE y FEDEM.
- Monte Domecq, R. y Kanonnikoff G.** (2001), “Audiencia Pública de Presupuesto”. La participación ciudadana en la formulación del presupuesto Municipal. Serie Material didáctico para comisiones vecinales. Gestión Local. Asunción. www.gestionlocal.org.py
- Monte Domecq, Raúl:** (2001) “Manual de Audiencia Pública de Presupuesto Municipal: Mecanismo de participación ciudadana en la elaboración y control del presupuesto municipal. Gestión Local. Asunción. www.gestionlocal.org.py
- Monte Domecq, Raúl.** (1998) “Transparencia y Participación ciudadana en el primer gobierno democrático de la ciudad de Asunción”, en Integridad Municipal para América Latina, IULA y Instituto del Banco Mundial. Quito, Ecuador.
- Monte Domecq, Raúl:** (2001) “El Presupuesto Municipal: qué es, cómo se hace y para qué sirve”. Serie Material didáctico para comisiones vecinales. Gestión Local. Asunción. www.gestionlocal.org.py
- Municipalidad de Asunción,** (1996) “Promesa cumplida: Informe de cinco años de gobierno municipal de Asunción”.
- Prefeitura de Porto Alegre,** (1998) “Presupuesto participativo”, Porto Alegre, Brasil.
- Umaña Cerna, C. y Monte Domecq R.** (2000) “La Transparencia en El Salvador: Un nuevo desafío”. CREA Internacional de El Salvador. Proyecto de Participación Ciudadana y Gobernabilidad. USAID / El Salvador. http://pdf.usaid.gov/pdf_docs/Pnac339.pdf

“ORDENANZA QUE ESTABLECE EL ACCESO A LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN”

Ordenanza Municipal JM/N° 22/96

VISTO: El artículo 28 de la Constitución Nacional de 1992, el cual establece que “las fuentes públicas son libres para todos”, y,

CONSIDERANDO:

Que, es necesario impulsar el efectivo acceso a los ciudadanos a la información pública existente en la Municipalidad de Asunción, haciendo disponible al público los archivos, registros y cualquier otro documento que guarde relación con la gestión pública de las autoridades, funcionarios y repatriaciones municipales, con el objetivo de posibilitar la efectiva participación de los ciudadanos en la gestión de control y toma de decisiones dentro del marco constitucional antes enunciado.

Que, forma parte de la política de la Municipalidad de Asunción que todos los documentos públicos se encuentren sujetos a la inspección por cualquier persona que así lo solicite; Que, para el ejercicio del derecho constitucional establecido en el artículo 28 de nuestra Carta magna se hace necesaria la sanción de una norma municipal que impulse el acceso efectivo a los documentos públicos municipales.

Por tanto:

**La Junta Municipal de Asunción, reunida en Concejo,
ORDENA:**

Artículo 1°: DEFINICIONES. A los efectos de esta Ordenanza, se entenderá por: CUSTODIO: El funcionario municipal responsable de la dirección de la dependencia que tenga los documentos públicos, o sus designados.

DOCUMENTOS PÚBLICOS: Son las Ordenanzas y sus proyectos; las Resoluciones; las actuaciones de Juzgados; las actas de sesiones; los dictámenes; los informes; las pericias, evaluaciones y tasaciones; las actas de intervención; las grabaciones; fotografías y filmes de actos públicos, los mapas y fichas catastrales; y en general, cualquier material que contenga datos independientemente de su forma física, que se encuentre en la municipalidad o que haya sido elaborado o recibido por la misma con relación a la gestión pública y esté en vigencia. No será aplicable esta Ordenanza a la información que no esté documentada al momento de la solicitud.

Artículo 2°: INSPECCIÓN, EXAMEN Y COPIA DE DOCUMENTOS PÚBLICOS.

2.1. El custodio de un documento público deberá permitir que dicho documento sea inspeccionado y examinado por cualquier persona que lo solicite. En el caso de que un documento público no pueda ser hallado, pero se conozca su archivo, se permitirá acceso al mismo. Dicha inspección ocurrirá dentro del horario normal de atención al público, bajo condiciones razonables y bajo la supervisión del custodio. La inspección deberá ser permitida dentro de un plazo razonable, que no podrá exceder de quince(15) días hábiles.

2.2. El custodio deberá proporcionarle una copia simple o certificada del documento, si el solicitante lo requiera. El costo de las copias, correrá a cuenta y cargo del solicitante. La copia de los documentos públicos solicitados será suministrada dentro de un plazo razonable, que no podrá exceder de quince (15 días) días hábiles a partir de la fecha en que el documento público sea ubicado por medio de la inspección requerida en la sección 2.1.

2.3. Si la naturaleza o el volumen de los documentos públicos que se pretenden inspeccionar, examinar o copiar, de conformidad con el artículo, requiera el uso extensivo de los recursos tecnológicos de informática, o el uso extensivo de personal administrativo, o ambos, la Municipalidad podrá, además del costo de la copia, establecer un recargo especial y razonable a los efectos de sufragar los dichos gastos.

2.4. Alternativamente, si el interesado lo solicitare, el custodio podrá proveer la documentación a través de medios electrónicos de acceso remoto, siempre y cuando se encuentren disponibles en la Municipalidad. Todo costo del suministro de la documentación por este medio, correa a cargo del solicitante.

2.5. Cuando la Municipalidad cree un nuevo servicio con la finalidad de brindar información continua y permanente sobre temas específicos, podrá establecer un precio razonable que esté de acuerdo con el costo del servicio.

Artículo 3°: EXCEPCIONES:

3.1. El custodio de documentos públicos sólo podrá denegar el acceso a los mismos en los casos establecidos expresamente en la ley, tales como:

- a) Divulgaciones de estados financieros de los contribuyentes.
- b) Documentos que estén sujetos a legislación sobre propiedad intelectual protegida.
- c) Documentos cerrados entregados en virtud de procedimientos de selección de contratistas.
- d) Información de carácter médico, incluidas las de los funcionarios municipales y las de pacientes del Policlínica Municipal y dispensarios médicos.
- e) Documentos que revelen la identidad, el número de teléfono de la casa o el trabajo, o los haberes de la víctima de un crimen y que identifique a esa persona como víctima de un crimen, acoso sexual, abuso de menores, etc.
- f) Documentos generados por los abogados de la Municipalidad, o preparados a instancia o dirección expresa de los mismos, que contengan estrategias de litigios o teorías legales preparados exclusivamente para ser utilizados en procesos judiciales o administrativos, o en anticipación de procesos inminentes de dicho carácter.
- g) Preguntas y respuestas de exámenes de admisión a puestos públicos, hasta tanto se den los resultados del examen.
- h) Informaciones preliminares sobre funcionarios o hechos de corrupción hasta que se complete la correspondiente investigación dentro del plazo de la ley.
- i) Cotizaciones, valorizaciones, estimaciones, y otros informes referentes al valor, ofertas o contraofertas de bienes o servicios relacionados a proyectos de la municipalidad que pudieran dar lugar a la especulación.
- j) Y todos aquellos casos previstos en la ley, no enumerados expresamente en esta Ordenanza.

3.2. Si un documento público contuviere información exceptuada conforme al artículo 3.1. precedente, el custodio deberá proporcionar solamente la parte de la documentación que no se encuentre incursa en la excepción y negarse a facilitar la información exceptuada identificándola clara y expresamente, exponiendo los fundamentos de su rechazo y la disposición invocada. Esta negativa deberá ser proporcionada por escrito al solicitante si este lo requiere.

Artículo 4°: La Intendencia deberá arbitrar las medidas necesarias para agilizar el trámite de acceso a los documentos públicos municipales.

Artículo 5°: El incumplimiento de lo establecido en esta ordenanza será pasible de las sanciones previstas en el Estatuto del Funcionario Público, previstas para la causal de “inobservancia de obligaciones”.

Artículo 6°: En caso de duda en la interpretación de esta Ordenanza se estará siempre en, lo que sea más favorable al acceso a la información pública.

Artículo 7°: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Asunción, a los diez y ocho días del mes de setiembre del año un mil novecientos noventa y seis.

Dr. Marcial Villalba.
Secretario.

Dra. Lilian Soto.
Presidente.

Asunción, 9 de octubre de 1996.

Téngase por Ordenanza, comuníquese, publíquese, dése al registro municipal y cumplido, archivar.

Abo. Teresa Sosa Laconich.
Secretaria General.

Dr. Carlos Filizzola.
Intendente Municipal.



Municipalidad de Villa Elisa

ORDENANZA N° 16/2008



POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS MECANISMOS PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA DE PRESUPUESTO MUNICIPAL PARTICIPATIVO, RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL, INFORME DE GESTIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL Y OTROS.

Villa Elisa, 19 de Agosto de 2008

VISTO: La necesidad de reglamentar la participación de la ciudadanía en la audiencia pública de presupuesto y rendición de cuentas, y;

CONSIDERANDO: Que, la presentación señalada ha sido mediante nota I.M. N° 184/2008, con entrada en éste Cuerpo Legislativo N° 157/2008. En plenaria de fecha 12 de Agosto ha sido derivado a la Comisión Asesora Permanente de Legislación, para su estudio y posterior dictamen. Los Señores miembros de esta Comisión Asesora Permanente, al analizar los alcances del anteproyecto señalado, concluyen que debe procederse a su modificación parcial y ampliación del mismo, pues constituye un trabajo preliminar y provisional para constituir un proyecto de Ordenanza en los siguientes puntos: A) - Modificar el encabezado en los siguientes términos: POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS MECANISMOS PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA DE PRESUPUESTO MUNICIPAL PARTICIPATIVO, RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL, INFORME DE GESTIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL Y OTROS.

B) - Agregar el Art. 8: "Disponer que la Junta Municipal, presente un informe de su gestión legislativa y de control ante la ciudadanía paralelamente y en oportunidad de la rendición de cuentas de la Intendencia Municipal. Este informe de gestión se justifica plenamente ya que la Junta Municipal, integrado por doce (12) Concejales, como órgano político constituye una de las representaciones más genuinas de la democracia representativa, por lo que los mismos deben rendir cuenta de sus acciones ante su representado, el pueblo de Villa Elisa."

Por lo que esta Comisión Asesora Permanente aconseja la aprobación del presente proyecto de Ordenanza en virtud de la Constitución Nacional, Art. 167, DEL GOBIERNO MUNICIPAL que expresa: "El gobierno de los municipios estará a cargo de un intendente y de una junta municipal, los cuales serán electos en sufragio directo por las personas habilitadas legalmente", en concordancia con la Ley 1294/87 Orgánica Municipal Art. 17, inciso "a" que expresa: "El bienestar de la comunidad local y su desarrollo cultural, social y material", Art. 22 (primer párrafo), que expresa: El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal, Art. 37, inciso "a" que expresa: "Dictar por su propia iniciativa, o a propuesta del Intendente Municipal, Ordenanzas, Resoluciones, Reglamentos en materia de su competencia"

Que, para garantizar la participación de la ciudadanía se deben establecer reglas, mecanismos y procedimientos claros.

Que, las autoridades municipales deben rendir cuentas de las acciones realizadas y los mecanismos utilizados en el manejo de los recursos de la Municipalidad.

Que, la transparencia en la gestión municipal y comunitaria constituye un elemento crucial para generar la confianza mutua entre la comunidad y sus autoridades de manera a contribuir con la gobernabilidad.

Que, la transparencia contribuye a la utilización racional de los bienes públicos con justicia y equidad social.

Que, de manera a promover la participación responsable de la ciudadanía es necesaria la implementación de acciones de educación ciudadana.

Que, en el capítulo de las declaraciones fundamentales, Art. 1 de la Constitución Nacional en lo referente a la forma del estado y de gobierno, se establece que "la República del Paraguay adopta como forma de gobierno la democracia representativa, participativa y pluralista, fundada en el reconocimiento de la dignidad humana."

Que, luego de considerar el dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, la Plenaria de la Junta Municipal ha resuelto aprobar el mismo.





POR CUANTO LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.-

ORDENA:

Art. 1°.- ESTABLECER la obligatoriedad de la realización de la **AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARTICIPATIVO** a realizarse anualmente, preferiblemente treinta días de antelación a la fecha de presentación del Proyecto de Presupuesto, por parte de la Intendencia Municipal a la Junta Municipal. De la misma podrán participar libremente todos los ciudadanos.-

Art. 2°.- CONVOCAR a la ciudadanía para la Audiencia Pública de elaboración del Presupuesto Municipal Participativo a iniciativa de la Intendencia Municipal.-

Art. 3°.- ESTABLECER los siguientes pasos a seguir para la realización de la Audiencia Pública de Presupuesto Municipal Participativo:-

1. **Difusión** que consiste en informar a toda la ciudadanía sobre lo que es la Audiencia Pública de Presupuesto y la importancia de la participación de todos los sectores de la sociedad civil. Utilizando diferentes vías como ser medios masivos de comunicación local, cartas de invitación a las organizaciones, volantes, afiches, pasacalles u otras de manera a garantizar la mayor participación de la ciudadanía.-
2. **Definición** de los criterios para evaluar los proyectos y mecanismos de desembolso.-
3. **Taller de Elaboración de Proyectos**, el cual constituirá el espacio en el que las diversas organizaciones elaborarán los proyectos teniendo en cuenta las necesidades prioritarias.-
4. **Asistencia Técnica Municipal**, en la elaboración de los proyectos.-
5. **Realización del acto de Audiencia Pública de Presupuesto Municipal**, en que las organizaciones presentan los diferentes proyectos elaborados, donde la asistencia es obligatoria de los representantes de las comisiones vecinales (Presidente y Secretario) u otras personas debidamente autorizadas, así como representantes de otras organizaciones civiles.-
6. **Conformación de un Comité de Análisis y selección de proyectos**, integrada por representantes de la Intendencia Municipal (debiendo integrar como mínimo: Intendente, director de obras, director de hacienda, director de planificación urbana y encargado de comisiones vecinales) y un representante de la Junta Municipal, pudiendo la Coordinadora de Comisiones Vecinales realizar el seguimiento correspondiente.-
7. **Reunión de Estudio de Proyectos**, la mesa del Comité de Análisis y selección de proyectos deberá reunirse para estudiar los proyectos teniendo en cuenta los criterios definidos para la selección de proyectos. En dicha reunión se elaborará un acta.-
8. **Información de resultados del Comité de Análisis y selección de proyectos**, será fijada una fecha a partir del cual los representantes de las comisiones vecinales y organizaciones civiles organizadas podrán solicitar por nota dirigida al Comité sobre los resultados de los estudios realizados.-
9. **Aprobación por la Junta Municipal del Presupuesto de los proyectos seleccionados por el Comité de Análisis y selección de Proyectos.-**
10. **Transferencia de los recursos**, estará a cargo de la Intendencia Municipal, para la realización de los proyectos seleccionados que se realizará dependiendo de la disponibilidad económica y las documentaciones exigidas.-

Art. 4°. ESTABLECER los criterios para la selección de los proyectos presentados en la Audiencia Pública, los cuales serán los siguientes:-

- **Contrapartida comunitaria**, del 100 % (Cien por ciento) por lo menos un porcentaje a ser establecido, del costo total del proyecto, que deberá ser proveído por la comisión vecinal u organización.-



Municipalidad de Villa Elisa



- **Sustentabilidad**, que el proyecto pueda mantenerse por si mismo una vez terminado municipal.
- **Viabilidad**, que el proyecto se ajuste a la realidad y características locales, que responda a criterios técnicos y contemple la aplicación de tecnología apropiada.
- **Lugar de ejecución**, que el proyecto no podrá ser desarrollado fuera de los límites del Municipio.
- **Beneficio social**, tener en cuenta el mayor número posible de personas, 15 (quince) familias como mínimo, que serán beneficiadas con el proyecto, sector y características del mismo.
- **Competencia municipal**, que los proyectos presentados se adecuen a la zona de competencia de la Municipalidad teniendo en cuenta la normativa vigente.
- **Aspectos ambientales**, que el proyecto no transgreda disposiciones normativas referentes al Derecho Ambiental. Esto fundamentalmente en el caso de proyectos de infraestructura o proyectos productivos.
- **Costo del proyecto**, que el mismo se adecue a las posibilidades reales de la comunidad y económico-presupuestario del municipio.
- **Distribución equitativa de los recursos asignados a los diferentes sectores comunitarios**, teniendo en cuenta la relevancia del proyecto y el impacto social del mismo.
- **Porcentaje de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias y otros servicios municipales**; es decir a mayor porcentaje de pago de impuestos (inmobiliario y patente comercial, etc.) y tasas (servicio de recolección de residuos, etc.) y otros servicios (provisión de agua potable), mayor posibilidad de que dicha organización sea beneficiada.

Art. 5° **EJECUTAR** los proyectos aprobados por el Comité de Análisis y Selección de Proyectos, de acuerdo a la disponibilidad de recursos municipales y sobre la base del mecanismo de desembolso aprobado, para lo cual la Municipalidad y la organización beneficiada suscribirán una Carta de Compromiso o Contrato de Transferencia.

Art. 6° **DISPONER** que la Intendencia Municipal, realice la Rendición de Cuentas, de manera a hacer conocer a la ciudadanía cómo y dónde fueron utilizados los recursos municipales de acuerdo a los compromisos y así transparentar la gestión.

Art. 7° **DISPONER** que la Junta Municipal, presente un informe de su gestión legislativa y de control ante la ciudadanía paralelamente y en oportunidad de la rendición de cuentas de la Intendencia Municipal.

Art. 8°.- Todas las fundamentaciones en la presente Ordenanza se basan conforme a las disposiciones de la Constitución Nacional, Art. 1, 167, Ley 1294/87, Orgánica Municipal, Art. 17, inciso "a", Art. 22 (primer párrafo), Art. 37, inciso "a" y las consideraciones vertidas en el considerando de la presente Ordenanza.

Art. 9°.- Comuníquese a la Intendencia Municipal, publíquese, cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA, A LOS DIEZ Y NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.



Lic. Juan Carlos Toffaletti Martínez
PRESIDENTE
Junta Municipal Villa Elisa

Transferencias 2.005

+ Com. Vec. Pro-Fuente Arroyo Seco	31.026.000
+ Com. Vec. Pro-Fuente Venecia	29.664.553
+ Com. Vec. Pro-ayuda a niños/as y adolescentes de V.E.	4.000.000
+ Com. Vec. Pro-caseta policial No.8 - Bo. Ypati	179.000
+ Com. Vec. Pro-empedrado y puente Colonia Elisa	6.000.000
+ Com. Vec. Pro-plaza Federico Mandelburguer	30.000.000
+ Com. Vec. Pro-plaza Humalita	6.000.000
+ Com. Vec. Pro-puente calle Florencia	5.818.800
+ Com. Vec. San Ignacio de Loyola	7.500.000
+ Com. Vec. Vecinos Unidos	8.754.000
+ Com. Vec. Villa Primavera	7.000.000
+ Com. Vec. Villa S.N.T.	850.000
+ Com. Vec. Villa Tres de Junio	11.275.000
+ Com. Vec. Vista Alegre	1.300.000
+ Com. Vec. Vyarenda	14.446.000
TOTAL	394.169.033

ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO

+ Asociación de Pescadores de Villa Elisa	940.000
+ Compañía de música y danza	200.000
+ Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villa Elisa	27.336.000
+ Filial Excombatiente Guerra del Chaco	6.017.000
+ Fundación Villa Elisa en Acción	2.500.000
+ Grupo Teatral Matizes	500.000
+ Guadalupe Mila Roga	6.024.010
+ Comisaría No. 15 de Villa Elisa	181.000
TOTAL	43.598.010

Otros

+ Elaboración de la página web para el Municipio	4.400.000
--	-----------

Proyectos 2.006

URBANISMO:

- + Planificación, ordenamiento y equipamiento de la Plaza Jorge Ruckelshausen, del barrio Centro.
- + Trabajos de numeración de viviendas por barrio.
- + Construcción de los Accesos, en la zona de Tres Bocas (Avda. Tte. Picco y Acceso Sur), y en la Avda. Von Poteski y Defensores del Chaco.
- + Colocación de carteles de nomenclatura de calles y avenidas, y señalizaciones.
- + Instalación de Refugios peatonales sobre las avenidas principales.
- + Reparación del paseo central de las 2 avenidas principales (Avda. Von Poteski y Avda. Tte. Americo Picco).

PROYECTOS:

- + Fiscalización sobre Prevención contra Incendios; en supermercados, discotecas, instituciones educativas, grandes industrias, etc.
- + Reacondicionamiento de la Plaza Primer Presidente de la J. P. Von Poteski (construcción de camineros, vereda, juego de niños, iluminación y jardinería).
- + Construcción de vereda y equipamiento de la Plaza CONAVIL.

TRANSITO:

- + Implementar el servicio de grúa.
- + Implementación de equipos de señales de tránsito (semáforo), sobre la avenida Von Poteski y Defensores del Chaco.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA

Avda. Tte. Americo Picco No 2575 c/ Mcal. López
 Email: municipalidaddevillaelsa@hotmail.com
 visite nuestra página web en: www.mve.gov.py
 Teléfonos: 940 - 315 / 16

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA



Informe a la ciudadanía



Setiembre 2.005

9ª Audiencia Pública de Presupuesto y Rendición de Cuentas

Resumen de obras 2004 - 2005

Pavimentación pétrica:

Barrio	Costo	Aporte Munic.	Aporte Mqj.
29 de Setiembre			
✓ Calle Indio Tupi	14.534.000	4.886.000	9.312.000
Sol de América			
✓ Calle Ybytini	9.807.000	3.250.000	4.656.000
Villa Bonifati			
✓ Calle Virgen de Guadalupe	18.032.620	7.150.000	4.656.000
✓ Calle Santa Barbara	7.061.580	2.000.000	4.656.000
✓ Calle Sta. Rosa de Lima	31.574.000	12.520.000	9.312.000
✓ Calle Santa Mónica	19.615.500		
✓ Calle Milan	8.136.800	7.000.000	2.328.000
✓ Calle Laque	25.630.000		4.656.000
✓ Calle Limplo	24.323.000		4.656.000
Mbcocayaty			
✓ Calle Colonia Elisa	37.196.800	11.600.000	11.640.000
✓ Calle Olivas	14.820.000	7.500.000	3.236.000
Arroyo Secco			
✓ Calle Jassuy	18.433.000	5.300.000	11.640.000
Tres Bocas			
✓ Pasillo Tupati	5.666.000	2.500.000	2.328.000
Rosedal			
✓ Calle Pa'l Marcos	6.538.000	3.500.000	2.328.000
San José			
✓ Calle San Cosme	26.154.000	5.000.000	6.984.000
Picada			
✓ Calle Segunda	15.256.000	5.000.000	10.968.000

Otras Obras

- + Construcción Puente Vehicular Batallón 40
- + Adecuación tendido eléctrico calle C. Pícollo
- + Ampliación y terminación 1ª etapa: Palacete Municipal
- + Plazoleta frente al Palacete Municipal
- + Plaza 6 de Enero
- + Plaza sobre Relleno Sanitario
- + Plaza San Juan
- + Plaza Mandelburguer
- + Plaza CONAVIL
- + 2do. Columbario (cementerio nuevo)
- + Perforación de pozo tipo artesiano en la Plaza Virgen de Itati
- + Construcción de tanque tipo copa, caseta y extensión de la red de cañería; pozo Parque del Sur
- + Perforación de pozo tipo artesiano, construcción de tanque tipo copa, caseta y extensión de la red de cañería de agua en el Barrio Hbcocayaty, con aporte del Sr. Henry Jara (Plásticos S.A.)
- + Extensión de la red de cañería zona pozo Marangati

Obras en ejecución

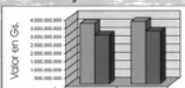
- + Plaza Mandelburguer, construcción de c/colva.
- + Viviere Municipal, construcción de la oficina.
- + Oficina en el Cementerio Municipal.
- + Puente tipo alcantarillado de Hornigón Armado en el Bo. Rosedal.
- + Construcción de empedrado calle Río Yaguay, Bo. Picada.
- + Construcción de empedrado, Bo. Rosedal.
- + Ampliación de la Casa de la Cultura
- + Plaza sobre el Relleno Sanitario, construcción de muro de contención, equipamiento del juego de niños e iluminación.
- + Plaza Ysry; construcción de vereda (calle Laque).
- + Plaza Virgen de Itati; cons. de vereda (calle V. de Itati).
- + Plaza Crecescencia Bordón de Segovia; construcción de baños.
- + Plaza San Cayetano; iluminación.
- + Plaza América; construcción de camineros y graderías para la cancha.

Obras a ser ejecutadas 2.005

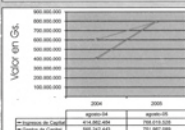
- + Plaza San Pedro; iluminación y equipamiento con juego de niños
- + Plaza Marangati; remodelación.
- + Plaza San Joaquín; construcción de muro de contención y vereda.
- + Construcción de empedrado calle Las Mandarinas, barrio 8 de Diciembre

Ejecución Presupuestaria

EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS CORRIENTES



EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE CAPITAL



DIRECCIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

- + Remisión en tiempo y forma de los informes presupuestarios y contables a los organismos de control correspondientes (Contraloría General de la República, Ministerio de Hacienda, Junta Municipal).
- + Con el propósito de ser mejorado cada vez más, en forma anual se solicita a la Contraloría General de República, la auditoría de la gestión municipal, dicha solicitud es entregada por el propio Intendente Lic. Albino González Villalba.
- + Inversión en equipamientos informáticos y mobiliarios por más de Gs. 100.000.000, durante el periodo 2004 a agosto del 2005 como así también la compra de un Programa Informático (Software) por Gs. 21.600.000.
- + Transferencia en tiempo y forma del 15% del Impuesto Inmobiliario a la Gobernación del Departamento Central (234.014.168 Gs., en el 2.004 y hasta agosto 2.005; 138.807.921 Gs.), y al Ministerio de Hacienda (234.014.168 Gs., en el 2.004 y hasta agosto 2.005; 138.807.921 Gs.), Retenciones de I.V.A., Impuesto a la Renta y Contribución del 0,5% de la Ley 2051/03 de Contribuciones Públicas, al Consejo Local de Salud (2% del Ingreso corriente), a la OPAFL, como así también el pago de aportes y préstamos de funcionarios a la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal.

Transferencias 2.005

EDUCACIÓN

- + Asoc. Coop. Col. Carlos Balmelli
- + Asoc. Coop. Escolar Esc. Básica Agustín Pio Barrios
- + Asoc. Coop. Escuela América
- + Asoc. Coop. Escuela Municipal Hbcocayaty
- + Asoc. Coop. Escuela Municipal Santa Librada
- + Asoc. Coop. Escuela San José
- + Asoc. de padres de la Esc. María Auxiliadora
- + Asoc. de padres de la Esc. Municipal Marangati
- + Asoc. de padres de la Esc. Reino de Suecia
- + Asoc. de padres de la Esc. Sagrado Corazón de Jesús
- + Asoc. de padres del Col. Carlos Alberto Balmelli
- + Asoc. de padres del Col. Dr. Juan José Soler
- + Colegio Rosa Agustina Farfán
- + Escuela Diego Ronaldino Medina Parodi

SAUD

- + Cons. Local de Salud (adquisición y equipamiento)
- + Cons. Local de Salud (gastos operativos de función)
- + Cons. Local de Salud (2% ingresos corrientes)

TOTAL

58.118.500

INSTITUCIONES RELIGIOSAS

- + Capilla Virgen de Fátima
- + Capilla Virgen de la Candelaria
- + Cons. Económ. Capilla San Miguel Arcángel
- + Cons. Económ. de la Capilla San Blas
- + Cons. Económ. Pastoral de la Capilla San José
- + Cons. Económ. Pastoral de la Capilla Santa Librada
- + Consejo Económ. Capilla Virgen de Caacupé
- + Cons. Económ. Farrowquia Virgen del Carmen
- + Farrowquia Virgen del Carmen

TOTAL

10.408.800

COMISIONES VECINALES

- + Com. Vec. Calle Baugau
- + Com. Vec. Plaza San Cayetano
- + Com. Vec. 21 de Diciembre
- + Com. Vec. 30 de Julio
- + Com. Vec. Bella Vista
- + Com. Vec. Central
- + Com. Vec. de Apoyo a Callescuria
- + Com. Vec. Oñodivepa - Bo. Rosedal
- + Com. Vec. de Fomento y Desarrollo Oñodivepa - Bo. Rosedal
- + Com. Vec. El Futuro
- + Com. Vec. Jardín de Rosedal
- + Com. Vec. Jazmín del Paraguay
- + Com. Vec. José Asunción Flores
- + Com. Vec. Lo Nuestro
- + Com. Vec. Mangoty
- + Com. Vec. Pito Salvador del Mundo
- + Com. Vec. Oñodivepa - Bo. Mbcocayaty
- + Com. Vec. Pa'l Marcos
- + Com. Vec. Parque del Sur
- + Com. Vec. Pinyoti
- + Com. Vec. Plaza 6 de Enero
- + Com. Vec. Plaza San Cayetano
- + Com. Vec. Plaza Virgen de Itati
- + Com. Vec. Plaza Ysry
- + Com. Vec. Pro-empedrado La Unión

Municipalidad de Villa Elisa
20ª Audiencia Pública de Presupuesto y Rendición de Cuentas

1. Identificación de la Organización

Nombre completo _____
Dirección _____
Teléfono de contacto _____
Correo electrónico _____

2. Datos de la Organización

a. Número de Reconocimiento de la Organización: _____
b. Institución por la que fue reconocida: _____
c. Cantidad de miembros: _____
d. Nómina de proyectos ejecutados en los últimos tres años (2013, 2014, 2015)

Año	Obra realizada	Fuente de financiamiento (expresar en guaraníes)	
		Subvención municipal	Aporte de la Organización

3. Representante de la Organización (responsable del proyecto)

Nombre y Apellido _____
Doc. de identidad N° _____
Cargo _____
Dirección particular _____
Teléfono particular _____
e-mail _____

4. Nombre del Proyecto: _____
5. Área de la cual se va a destinar la subvención. Marque con una X el área que corresponde

Educación, cultura y deporte.....
 Obras.....
 Medio Ambiente.....
 Salud.....
 Otros (especificar).....

6. Objetivo del Proyecto

.....
.....
.....

Municipalidad de Villa Elisa
20ª Audiencia Pública de Presupuesto y Rendición de Cuentas

7. Descripción del Proyecto

.....
.....
.....
.....

8. Localización del Proyecto

.....
.....
.....

9. Fecha de desarrollo del Proyecto _____ **10. Número de Beneficiarios** _____

11. Presupuesto Detallado del Proyecto

Item	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Total
1				
2				
3				
4				
5				

12. Financiamiento del Proyecto

Item	Descripción	Monto en Guaraníes
1	Monto solicitado a subvención municipal	
2	Monto aporte propio de la organización	
3	Monto aporte de terceros	
4	COSTO TOTAL DEL PROYECTO	

Firma.....
Aclaración.....
Presidente

Firma.....
Aclaración.....
Secretario/a

Firma.....
Aclaración.....
Tesorero/a



ORDENANZA N° 06/2009

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA A TRAVÉS DE AUDIENCIAS PUBLICAS DE PRESUPUESTO MUNICIPAL PARTICIPATIVO, RENDICIÓN DE CUENTAS Y OTROS.....

VISTO: *La necesidad de instalar espacios participativos que contribuyan a la toma de decisiones sobre las cuestiones públicas de manera a fortalecer la gestión democrática, participativa y transparente de las autoridades municipales.....*
Que, se debe garantizar a los ciudadanos/as un marco institucional adecuado que posibilite el ejercicio efectivo de la participación en la toma de decisiones y control de la administración transparente de los recursos municipales.....
Que, la actuación conjunta de las autoridades municipales y los ciudadanos/as, permitirá conocer mejor las necesidades que aquejan a la comunidad y posibilitará buscar en forma mancomunada las posibles soluciones.....

CONSIDERANDO: *Que, la Municipalidad tiene la atribución de promover la participación organizada de la ciudadanía y la transparencia en el manejo de los bienes públicos.....*
Que, para garantizar la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones se deben establecer reglas, mecanismos y procedimientos claros.....
Que, las autoridades municipales deben rendir cuentas de las acciones realizadas y los mecanismos utilizados en el manejo de los recursos de la Municipalidad.....
Que, la transparencia en la gestión municipal y comunitaria constituye un elemento crucial para generar la confianza mutua entre la comunidad y sus autoridades de manera a contribuir con la gobernabilidad.....
Que, la transparencia contribuye a la utilización racional de los bienes públicos con justicia y equidad social.....
Que, de manera a promover la participación responsable de la ciudadanía es necesaria la implementación de acciones de educación ciudadana.....
Que, en el capítulo de las declaraciones fundamentales, Art. 1 de la Constitución Nacional en lo referente a la forma del estado y de gobierno, se establece que "la República del Paraguay adopta como forma de gobierno la democracia representativa, participativa y pluralista, fundada en el reconocimiento de la dignidad humana....."
Que, la Ley 1294/87 Orgánica Municipal, establece en su art. 17, que la Municipalidad tiene por objeto "el bienestar de la comunidad y su desarrollo cultural, social y material, el fomento del civismo y la solidaridad entre los vecinos", y en su art. 37 confiere atribuciones a la Junta Municipal, para "dictar por su propia iniciativa o a propuesta del Ejecutivo Municipal, Resoluciones u Ordenanzas en materia de su competencia", y.....

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL, REUNIDA EN CONCEJO POR DECISIÓN INANIME.....

ORDENA:

Art. 1° : ESTABLECER la obligatoriedad de la realización de la AUDIENCIA PUBLICA PARA LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARTICIPATIVO a realizarse anualmente, con por lo menos treinta días de antelación a la fecha de presentación del Proyecto de Presupuesto, por parte del Ejecutivo al Legislativo Municipal. De la misma podrán participar libremente todos los ciudadanos/as.....



[Signature]
Prof. Rubén Ismael Cañete Notario
SECRETARIO GENERAL

Art. 2°: **RESPONSABILIZAR** al Ejecutivo Municipal a realizar la convocatoria a la ciudadanía para la Audiencia Pública de elaboración del Presupuesto Municipal Participativo, utilizando diferentes vías como ser: medios masivos de comunicación local, cartas de invitación a las organizaciones, volantes, afiches, pasacalles, u otras; de manera a garantizar la mayor participación de la ciudadanía. -----

Art. 3°: **REALIZAR** educación ciudadana, a través del Ejecutivo Municipal, de manera a permitir el desarrollo comunitario e institucional a través de talleres temáticos de formación referentes a: rol municipal, derechos y obligaciones de la ciudadanía, elaboración de presupuesto municipal, elaboración y ejecución de proyectos comunitarios, mecanismo de desembolso u otros temas de interés dirigidos a los diversos sectores de la ciudadanía. -----

Art. 4°: **ESTABLECER** los siguientes pasos a seguir para la realización de la Audiencia Pública de Presupuesto Participativo:-----

1. **Definición por parte del Ejecutivo Municipal de las áreas en las cuales se abrirá el presupuesto**, estas áreas definidas dependerán de las necesidades detectadas y considerando que la Municipalidad debe contribuir al desarrollo local.-----
2. **Difusión y sensibilización**, que consiste en informar a toda la ciudadanía sobre lo que es la Audiencia Pública de Presupuesto y la importancia de la participación de todos los sectores de la sociedad civil. Esta etapa permitirá que la ciudadanía comprenda el rol que debe cumplir en el proceso de democratización del país.-----
3. **Definición de los criterios** para evaluar los proyectos y mecanismo de desembolso
4. **Taller de Elaboración de Proyectos**, el cual constituirá el espacio en el que las diversas organizaciones elaborarán en forma conjunta los proyectos teniendo en cuenta las necesidades prioritarias. Así mismo, deberán definir la contrapartida de la comunidad, el aporte solicitado a la Municipalidad y otros aportes que puedan existir. Este Taller constituye un espacio de debate donde se fortalece la solidaridad y el trabajo en conjunto, permitiendo de esta forma la construcción de alternativas más viables para la solución de los problemas.-----
5. **Asistencia Técnica Municipal**, en la elaboración de los proyectos.-----
6. **Conformación de la mesa de gestión de proyectos**, integrada por representación comunitaria, el Ejecutivo y el Legislativo Municipal.-----
7. **Realización del acto de Audiencia Pública de Presupuesto**, en que las organizaciones presentan los diferentes proyectos elaborados.-----
8. **Reunión de Estudio de proyectos**, la mesa de gestión de proyectos deberá reunirse para estudiar los proyectos teniendo en cuenta los criterios definidos para la selección de proyectos. Los proyectos serán admitidos si se adecuan a los criterios de selección establecidos o rechazados en caso de no beneficiar a la comunidad.-----
 En dicha reunión se elaborará un acta conteniendo el informe sobre cada uno de los proyectos, incluyendo las consideraciones y la resolución adoptada en forma consensuada.-----
 El monto de aporte municipal podrá ser aceptado en forma total o parcial.-----
 En el caso de los proyectos que no sean incluidos en el presupuesto, a excepción de los rechazados, la mesa de gestión de proyectos deberá apoyar la gestión de los mismos ante otras instituciones u organizaciones de financiamiento por considerarlos pertinentes.-----
 Del estudio de los proyectos, podrán participar todos los interesados ya que constituye un acto de interés para todos los pobladores y permite un mayor involucramiento y control de la gestión pública.-----
9. **Reunión de información de resultados**, este acto será para informar a las organizaciones y a la ciudadanía en general sobre los resultados del estudio realizado. Este acto no será considerado como un cierre de las actividades de la mesa de gestión de proyectos, sino por el contrario, constituye una etapa importante que abre las puertas para el trabajo conjunto del gobierno local y las organizaciones de la sociedad civil.-----



[Handwritten signature]
 Inés Cabero Notario
 Encarnación

10. Preparación del presupuesto municipal y presentación a la Junta Municipal para su estudio y aprobación, estará a cargo del Ejecutivo Municipal y deberá incluir los proyectos aprobados por la mesa de gestión de proyectos.-----
11. Aprobación por la Junta Municipal del Presupuesto de los proyectos seleccionados por la mesa de gestión de proyectos.-----
12. Ejecución de los proyectos, estará a cargo del Consejo de Selección de Proyectos Monitoreo y evaluación de los proyectos, estará a cargo de Consejo de Selección de Proyectos, debiendo para ello realizar visitas de apoyo y capacitación a las organizaciones de manera a lograr una gestión transparente en el manejo de los recursos asignados. Esta instancia juega un papel fundamental para la concreción de todo el proceso de la Audiencia Pública que constituye un aspecto importante en la consolidación de la democracia participativa y la misma deberá reunirse en forma periódica, cuya frecuencia se establecerá en forma consensuada entre sus integrantes, seguirá vigente hasta la realización de la siguiente Audiencia Pública.-----
13. Definición de Mecanismos de desembolso, una vez que la Municipalidad disponga de los recursos destinados a los proyectos aprobados, por Consejo de Selección de Proyectos priorizará la distribución de los mismos previa evaluación de los grupos a ser beneficiados.-----

Art. 5°: ESTABLECER los criterios para la selección de los proyectos presentados en la Audiencia Pública, los cuales serán los siguientes:-----

- **Contrapartida comunitaria**, por lo menos el 40% del costo total del proyecto deberá ser proveído por la organización, el saldo constituirá el aporte municipal.-----
- **Sustentabilidad**, que el proyecto pueda sostenerse una vez terminado el aporte municipal.-----
- **Viabilidad**, que el proyecto se ajuste a la realidad y características locales, que responda a criterios técnicos y contemple la aplicación de tecnología apropiada.-----
- **Lugar de ejecución**, que el proyecto no podrá ser desarrollado en terreno privado.-----
- **Beneficio social**, tener en cuenta el mayor número posible de personas que serán beneficiadas con el proyecto, sector y características del mismo.-----
- **Competencia municipal**, que los proyectos presentados se adecuen al área de desempeño de la Municipalidad teniendo en cuenta la normativa vigente.-----
- **Aspectos ambientales**, que el proyecto no tenga un efecto negativo sobre el ambiente, sino al contrario, contribuya a su conservación y mejoramiento. Esto fundamentalmente en el caso de proyectos de infraestructura o proyectos productivos.-----
- **Costo del proyecto**, que el mismo se adecue a las posibilidades reales de la comunidad y del municipio.-----
- **Distribución equitativa de los recursos asignados a los diferentes sectores comunitarios**, teniendo en cuenta la relevancia del proyecto y el impacto social del mismo.-----

Art. 6° EJECUTAR todos los proyectos aprobados en Audiencia Pública de acuerdo a la disponibilidad de recursos municipales y en base a al mecanismo de desembolso aprobado, para lo cual la Municipalidad y la organización beneficiada suscribirán una Carta de Compromiso.-----

El Intendente Municipal será el responsable del fiel cumplimiento de las transferencias a las organizaciones en tiempo y forma.-----

Ante el incumplimiento de los compromisos por parte del Ejecutivo Municipal, el Consejo de Educación y Desarrollo o la mesa de gestión de proyectos, podrá convocar a Audiencia Pública para la discusión y toma de decisión con respecto a la situación.---



Art. 7° RECONOCER al Consejo de Educación y Desarrollo como la instancia a través de la cual las OSC podrán presentar sus proyectos en Audiencia Pública.-----

Prof. Rubén Ismael Casella Johans
SECRETARIO

Art. 8°: **PROMOVER** que todas las organizaciones sociales se nucleen en la instancia representativa denominada Consejo de Educación y Desarrollo de manera a fortalecer a las mismas. Dicha promoción estará a cargo del Ejecutivo Municipal conjuntamente con el Consejo de Educación y Desarrollo.

Art. 9°: **DISPONER** que luego de la presentación del último informe cuatrimestral del año, la administración municipal realice **RENDICION DE CUENTAS** en forma anual, de manera a hacer conocer a la ciudadanía como y donde fueron utilizados los recursos municipales de acuerdo a los compromisos asumidos y así transparentar la gestión.---


Art. 10°: **ESTABLECER** la obligatoriedad para que el Ejecutivo Municipal lleve a cabo una campaña de sensibilización que consiste en informar a la ciudadanía sobre lo que es la Rendición de Cuentas y la importancia de la participación de todos los sectores de la sociedad civil en dicho evento. -----

Art. 11°: **IMPLEMENTAR** otros mecanismos de transparencia como ser: informes radiales, boletines, reuniones barriales y por compañía, información computarizada a disposición de la ciudadanía u otros, con carácter periódico y de fácil acceso y comprensión para los interesados. -----

Art. 12°: Comunicuese, publíquese y cumplido, archívese.-----
Dada en la sala de sesiones de la Junta Municipal a los Tres días del mes de Marzo del año dos mil nueve.-----

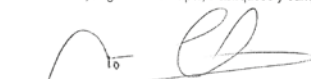

Jorge R. Quiñónez C.
Secretario Junta Municipal




Roberto Genaro Vera
Presidente Junta Municipal

Téngase por Ordenanza de la Junta Municipal, envíese un ejemplar al Ministerio del Interior de conformidad con el Art. 53 de la LEY 1294/87, Orgánica Municipal, Publíquese y cumplido archívese.

Emboscada, 03 de Marzo del 2009


Rubén Ismael Cañete N.
Secretario General




Jacinto Raúl Peña Silva
Intendente Municipal



De la Conquista 1343, Barrio Carlos A. López. Asunción – Paraguay.
Tele/fax: (595-21) 42 34 48 y 42 03 64.
rm@gestionlocal.org.py - www.gestionlocal.org.py

Cuestionario – guía a Intendentes Municipales para describir la experiencia de las Audiencias Públicas de Presupuesto (APP) Municipal

1. **¿En qué consiste el programa de Audiencia Pública de Presupuesto (APP) que viene realizando el gobierno municipal?:** describa brevemente el objetivo, las etapas del proceso, la participación de la comunidad, la información sobre el presupuesto a los ciudadanos, etc.
2. Haciendo un balance, **¿qué lecciones deja la experiencia de la APP** para las autoridades municipales:
 - a. ¿Aspectos favorables o positivos?
 - b. ¿Principales problemas y obstáculos que la Intendencia debió enfrentar?
3. **¿Cómo impacta a la transparencia** e información sobre la gestión municipal?
4. **¿Existe y cómo es la rendición de cuenta** de la gestión del Intendente?
5. **¿Qué opina sobre la participación ciudadana** en la APP?, ¿hay apatía, apoyo, qué aportan los ciudadanos para los proyectos en los barrios?
6. **¿Cómo se toma la decisión sobre la selección de los proyectos** a ser ejecutados con el presupuesto municipal?
7. **¿Cómo se realizan el seguimiento y la información a la comunidad** sobre la ejecución de los proyectos aprobados?
8. **¿Cómo es la relación Ejecutivo y Legislativo Municipal** con respecto a la APP?
9. **¿Cuál es la contribución de la APP para mejorar la confianza y la gobernabilidad?**
10. **¿Cuáles son los elementos que explican la continuidad** del programa de la APP a lo largo de los años, incluso con cambios de Intendentes Municipales?

Otros datos útiles: publicaciones, materiales sobre las APP, mensaje o discurso del Intendente, fotos, y/o videos, lista de los proyectos aprobados en la APP, texto del informe de rendición de cuenta sobre los proyectos ejecutados.-

El Presupuesto Participativo en imágenes



Municipalidad de Asunción, 1995.



Municipalidad de Villa Elisa, 1997



Municipalidad de Limpio, 1998



Municipalidad de Emboscada, 1998.



Encuentros barriales entre autoridades municipales y vecinos.



Cartelería de convocatoria a Comunidad en procesos participativos.



Encuentros de Capacitación





Expandiendo experiencias participativas. Municipio de Campo Elías, Merida, Venezuela.



Oficina de información y reclamo.



Equipo técnico de apoyo Municipal.



Firma de convenio.

AUDIENCIA PÚBLICA DE PRESUPUESTO AÑO 2005

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LIMA
Departamento de San Pedro

PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CONSULTA Y ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

Las autoridades municipales de la ciudad de Lima, convocan a todos/as los ciudadanos/as, a participar de la AUDIENCIA PÚBLICA DE PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2005.

OBJETIVO DEL EVENTO: 1) Impulsar mecanismos de transparencia y de rendición de cuenta en la gestión municipal. 2) crear un espacio para que los ciudadanos/as tengan incidencia en el presupuesto del gobierno municipal en base a demandas priorizadas y consensuadas.

AGENDA

<ul style="list-style-type: none"> Apertura e Inversión. Palabra del Traducido de la Junta Municipal Rendición de cuenta del Intendente sobre Ejecución del presupuesto 2003-2004 Informe del Intendente sobre presupuesto para el 2005. Presentación de proyectos priorizados por la comunidad, a cargo de sus representantes. 	<ul style="list-style-type: none"> Escucha de la Comisión Tripartita integrada por el Ejecutivo, Legislativo Municipal y miembros de la Comunidad. En sus estadísticas y datos respuesta a los proyectos presentados. Cierre a cargo del Intendente Municipal.
--	--

FECHA: 25 DE SEPTIEMBRE 2004
HORA: 08:00 a 13:00
LUGAR: Tinglado de la Municipalidad

Ciudadano/a Limeño/a con tu participación podemos hacer los cambios que nuestra comunidad necesita.
¡¡¡¡Lima ¡¡¡¡potota...ñande mante ¡¡¡¡potota!!!

¡¡¡¡ROJAYHU LIMA!!!
EL ORGULLO DE SER LIMENO

Afiche invitación Audiencia Pública. Ciudad de Lima, 2005.



Preparación de Audiencia Pública
Elba Soto Alcaldesa del Municipio de Campo Elias, Merida, Venezuela.

Estos son nuestros desafíos...

- Creación del Puerto Granelero en Arecuta.
- Creación de Terminal de ómnibus.
- Construcción del Palacete Municipal.
- Asfaltado de las calles San Agustín, Salvador del Mundo y Virgen Serrana (4300 ml) como una ruta alternativa.
- Apoyo constante a todas las instituciones, ya sean educativas, deportivas, religiosas y en general.
- Perforación de pozos artesanos para Juntas de Saneamiento de Minas, Kokue Guasu y Centro de la ciudad.
- Adquisición de moto niveladora.



JACINTO RAUL PEÑA SILVA
Intendente Municipal



"Con San Agustín y la calidez de los cantereros, cultivamos no solamente el café sino los valores para honrar a la patria en su Bicentenario"

AUDIENCIA PÚBLICA DE PRESUPUESTO

Sabado 08 de Octubre de 2011

08:00 hs.

Polideportivo Municipal

GOBIERNO DEMOCRÁTICO MUNICIPAL "PUERTAS ABIERTAS"
Colón y Pa. J. Prieto, Telefax 0529-20025- email: munemboscada@hotmail.com

Afiche invitación Audiencia Pública. Ciudad de Emboscada, 2011.



Municipalidad de Villa Elisa.
20 Años ininterrumpidos de realización de
Audiencias Públicas del Presupuesto
Participativo 1997 -2017.



Entrega de premios a las
mejores maquetas de
proyectos comunitarios

Mesa de
homenajeados.
Intendentes
anteriores que
realizaron Audiencias
Públicas,
representante de
comisiones vecinales
y técnicos de Gestión
Local.





CONSTRUYENDO CIUDADANÍA

**CON ESPACIOS
PARTICIPATIVOS**

**GOBIERNOS
LOCALES**

**TRANSPARENTES
Y EFICACES**



Con la participación ciudadana mejoramos las instituciones
y la calidad de nuestra democracia.

